BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 17 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4885

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Padrón de electores.—II. Gobernación de Formosa.—III. Departamento Nacional de Higiene.—IV. Municipalidad de Toay.—V. Gobernación del Chubut.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Nombrando Cónsul General al Dr. Julio Carrié.

Ministerio de Hacienda

I. Aduana de Gualeguaychú.—II. Aduana del Rosario.—III Puerto de Concepción del Uruguay.—IV. Puerto de la Capital.—V. Embarcadero de animales en pie.—VI. Aduana de Bahía Blanca.—VII. Embargo levantado.—VIII. Baring Brothers & Cía. de Londres.—LIBRES DESPACHOS: IX. Señor Ministro de Chile.—X Legación de Alemania.—XI. Señor Ministro de Austria-Hungría.—XII. Señor Ministro de Inglaterra.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I. Juzgado Letrado de Río Negro.—II. Compañía de Tierras Fecoka (Argentina) Limitada.—III. Sociedad The New Patagonia Meat and Cold Storage Company Limited.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Escuela Normal de Maestras de Corrientes.—II. Escuela Normal No 2 del Rosario.—III. Escuela Normal Mixta del Azul.—IV. Escuela Normal Superior.—V. Escuela Normal de Maestras del Rosario.—VI y VII. Escuela Normal de Gualeguay.—VIII. Escuela Normal Superior de la Capital.—IX. Escuela Normal de Profesores del Paraná.—X. Escuela Normal de Maestras No 7 de la Capital.—XI. Escuela Normal Rural de Resistencia.—XII. Escuela Normal Regional de San Luis.—XIII. Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Normal No 6 de Profesoras.—XIV. Fecha de exámenes.—XV. Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas.—XVI. Escuela Normal de Maestras de Salta.—XVII. Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay.—XVIII. Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas.—XIX. Jardín de Infantes de Jujuy.—XX. Aprobación de un contrato.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I. Presidio de Tierra del Fuego.

Ministerio de Marina

I. Prefectura General de Puertos.—II. Dirección General del Material.

Ministerio de Agricultura

I. Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.—II y III. División de Minas.—IV. Permuta de empleados.—V. Instituto Bacteriológico.—VI. Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.—VII. Escuela de Fruticultura de San Juan.—VIII. Escuela de Arboricultura de Tucumán.—IX. División de Ganadería.

Ministerio de Obras Públicas

I al III. Aprobando unos proyectos.—IV. Dirección General de Irrigación.—V. Aprobación de un contrato.—VI. Despachante de Aduana de los ferrocarriles del Estado.—VII. Ferrocarriles del Este.—VIII. Dirección General de Ferrocarriles.—IX. Comisión del Paraná Inferior.—X. Comisión del Río de la Plata Superior.—XI. Construcción de una tablestacada.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: II En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro.—V. Boletín Militar.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Padrón de Electores

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Visto el presente expediente en que la Junta Electoral de la Capital, solicita se apruebe la licitación á que llamó para la impresión del Padrón de Electores, la que se hizo privadamente en razón de la prematura del tiempo en que dicha publicación debía efectuarse; y de acuerdo con el inciso 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las siguientes adjudicaciones hechas por la Junta Electoral de la Capital, para la impresión de las distintas series del Padrón Definitivo de Electores, á razón de trescientos ejemplares cada uno:

	$ m/n
«El Diario», por sesenta series á razón de sesenta pesos moneda nacional cada una............	3.600 —
Jerónimo Pesce, por ciento cincuenta series á razón de cincuenta y cinco pesos m/n c/u...........	8.250 —
Mariano Pastor, por ciento cincuenta series á sesenta pesos m/n c/u	9.000 —
	$ 20.850 —

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta Electoral de la Capital, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.

Habiendo hecho saber la Gobernación de Formosa, por telegrama de fecha de ayer, que la policía de dicha Gobernación necesita urgentemente elementos de movilidad de que carece para salir en persecución de una indiada que se ha presentado en forma hostil amenazando diversas poblaciones del Territorio, y

Considerando:

Que no es posible, por la urgencia del caso, sacar á licitación pública la adquisición de los elementos solicitados,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el Art. 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Gobernación de Formosa, para adquirir administrativamente, cincuenta (50) mulas ó caballos con destino al servicio de la policía de la misma y con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Visto lo expuesto en la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Enero ppdo., acordando tres meses de licencia á contar del 10 de Febrero subsiguiente, al Médico del Laboratorio de Bacteriología del precitado Departamento, D. Manuel Carbonell, á quien debía reemplazar durante ese tiempo el Dr. D. Nicolás Greco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ

IV

Municipalidad de Toay

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

En vista de lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse para integrar la Municipalidad de Toay, cabecera del 7o Departamento, á los Sres. Aniceto Prado, Lorenzo Nievary, Manuel Llorens y Miguel Angel Chiappe, al solo objeto de convocar al pueblo á elecciones de cuatro Concejales y Jueces de Paz y designar la composición de la mesa respectiva.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Gobernación de Chubut

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rafael Mesa de la Vega, del puesto de Secretario de la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo al Dr. M. Pastor y Montes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombrando Cónsul General al Doctor Don Julio Carrié

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Habiéndose suprimido por el Presupuesto General de gastos vigente, el cargo de Inspector General de Consulados que desempeñaba el Dr. D. Julio Carrié, y existiendo en el mismo una plaza de Cónsul General que se halla vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Dr. D. Julio Carrié, Cónsul General de segunda clase, con antigüedad del 1o de Enero último.

Art. 2° Mientras no se determine el país en el cual ejercerá sus funciones consulares, el Dr. Carrié, seguirá desempeñando la misión confidencial que se le encomendó por oficio de 30 de Septiembre de 1909, debiendo percibir en tal concepto, además del sueldo que le corresponde como Cónsul General, la cantidad mensual de quinientos cincuenta pesos oro que se imputará al Inciso 6, Item 3, del Anexo C, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Mazo 15 de 1910.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas, informa, no es posible llevar á cabo las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú, como asimismo la construcción de las casillas destinadas á los Resguardos de Nancay y Landa por cuanto la Ley de Presupuesto vigente no asigna partida alguna para imputar los gastos que demanden esas obras, y

Considerando:

Que las obras referidas son de urgente necesidad para el buen servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Adjudícase á los Sres. Domingo Patriarca é hijos, la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Aduana de Gualeguaychú, y construcción de dos casillas destinadas á los Resguardos de Nancay y Landa, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones corrientes de fojas 1 á 5 y presupuesto formulado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas, cuyo importe de ($ 18.841 m/n) diez y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal se imputará al presente Acuerdo con cargo de darse cuenta en oportunidad al H. Congreso de la Nación.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase al de Obras Públicas, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Considerando:

Que en la Ley de Presupuesto en vigor no figura partida alguna destinada al pago de los sueldos del personal de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, nombrado por Acuerdo de fecha 22 de Noviembre del año ppdo.;

Que subsisten las mismas razones que motivaron el mencionado Acuerdo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General liquidará mensualmente, á contar desde el 1o de Enero del corriente año, á favor de la Aduana del Rosario, la suma de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, con destino al pago de los haberes del Jefe y del Liquidador de la Oficina de Encomiendas Postales de la mencionada Aduana, á razón de ($ 250 y 150 m/n) doscientos cincuenta y ciento cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2o La erogación que demande el cumplimiento de este Acuerdo, se imputará al mismo.

Art. 3o Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

III

Puerto de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Vista la propuesta presentada por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para la instalación y servicio de alumbrado eléctrico en el Puerto de Uruguay; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que se trata de una obra de urgente necesidad para el servicio del Puerto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1° Acéptase la propuesta referida de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para instalar y prestar el servicio de alumbrado eléctrico en los muelles de la Dársena interior del Puerto de Concepción del Uruguay, con arreglo á las condiciones siguientes:

a) El servicio de alumbrado se hará por medio de diez lámparas de arco voltaico, las que serán instaladas por la Compañía proponente por su cuenta en los puntos que indique la Administración de la Aduana local.

b) Las lámparas deberán funcionar con una corriente continua de ocho amperes de intensidad y de una tensión de cuarenta y dos volts por cada una, medidas en sus polos.

c) La Compañía proponente se obliga á colocar gratuitamente en el galpón de removido dos lámparas de 50 bujías cada una, instaladas independientemente de la red de los arcos voltaicos, debiendo suministrar también gratuitamente la corriente para alimentar á las mismas y efectuar las reparaciones necesarias.

d) El precio mensual que se obliga á pagar el Gobierno será el de ($ 13,55 o/s) trece pesos con cincuenta y cinco centavos oro sellado por cada lámpara de arco voltaico.

e) La reposición de carbones, atención y manutención de lámparas, así como todas las reparaciones y modificaciones necesarias para garantizar el perfecto funcionamiento de la misma, son de cargo y cuenta de la Empresa.

f) Las horas fijas en que deben encenderse y apagarse los focos, al anochecer y amanecer respectivamente, serán determinadas mensualmente por la Aduana local.

g) Las faltas en el servicio harán incurrir á la Compañía en las siguientes multas, que se deducirán de la cuenta que presente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

1o Por retardo en las horas de encender los focos, un peso moneda nacional por foco y por cada cuarto de hora.

2o Por falta en la corriente estipulada ó por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional por noche y por foco.

3o Por demoras en las reparaciones necesarias, un peso moneda nacional por día de retardo, pasadas las 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso que los trabajos requieran mayor tiempo.

4o Por cada foco que después de encendido se apague, un peso moneda nacional por cada cuarto de hora y, en caso de que permaneciera apagado durante todo el resto de la noche siempre que fuese por una hora ó más, cuatro pesos moneda nacional.

Art. 2o Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3o La erogación que demande el servicio de alumbrado que se autoriza será imputada al Inc. 14, Item 106, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

IV

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Visto el informe con que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, eleva las diversas solicitudes de arrendamiento de los lotes situados en la calle Brasil, declarados de propiedad fiscal por fallo de la Suprema Corte de Justicia en los autos seguidos por el Gobierno Nacional contra D. Enrique Desplangues, haciendo presente la conveniencia de rechazarlas y disponer el desalojo de los mismos terrenos; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que de los ocupantes de los terrenos mencionados, algunos tienen abonados los arrendamientos hasta el 31 de Marzo; otros hasta el 31 de Diciembre, y respecto de los cinco restantes, se ha ordenado la iniciación de los juicios de desalojo de los lotes respectivos, y

Considerando:

Que la ocupación de los terrenos de que se trata dificulta la vigilancia aduanera, y por sus condiciones actuales, está en pugna con los preceptos fundamentales de la higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de arrendamiento de los terrenos ubicados en la calle Brasil (Puerto de la Capital), declarados de propiedad fiscal por sentencia de la Suprema Corte en el juicio seguido por el Gobierno Nacional contra D. Enrique Desplangues.

Art. 2º Los actuales ocupantes deberán desalojar los respectivos lotes en el término de sesenta días de la notificación de este decreto.

Art. 3º Los ocupantes de los lotes contra los cuales se haya iniciado juicio de desalojo, deberán desocuparlos inmediatamente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Embarcadero de animales en pie

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la precedente comunicación del Ministerio de Agricultura, acerca de la necesidad de establecer si subsisten las concesiones otorgadas en el Puerto de la Capital para embarcaderos de ganado en pie, y

Considerando:

Que el 1º de Enero del corriente año ha vencido el plazo por el cual fué acordada la la concesión sobre embarcaderos de animales en pie en el Dique Nº 1, de acuerdo con los Decretos de fechas 25 de Noviembre de 1891 y 31 de Agosto de 1899.

Que los Sres. Samuel Zavalla y Cía. y Cibils, Woodgate y Cía. no han dado cumplimiento á los Arts. 3º y 5º del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1906 para trasladar dichos embarcaderos á la Dársena Sur,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, por falta de cumplimiento por parte de los concesionarios, el Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1906 sobre traslado y construcciones nuevas que debían ejecutar los Sres. Samuel Zavalla y Cª y Cibils, Woodgate y Cª del embarcadero de animales en pie en el Dique Nº 1.

Art. 2º Declárase caducada por vencimiento del plazo por el cual fué acordada, la concesión otorgada á lor Sres. Samuel Zavalla y Cª, por Decretos de 25 de Noviembre de 1891 y 31 de Agosto de 1899.

Art. 3º Déjase sin efecto la concesión acordada á los mismos Señores por Decretos de 14 de Mayo de 1895 y 28 de Junio del mismo año.

Art. 4º En cumplimiento de la cláusula Q del Decreto de 25 Noviembre de 1891, la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, procederá á recibir de los concesionarios, en el término de dos meses á contar de la fecha de este decreto, todas las construcciones del embarcadero, que quedan á beneficio del Gobierno sin pago, ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de la Aduana de Bahía Blanca, al Escribiente de la misma, D. Miguel Palavecino y en lugar de éste, á D. José Palavecino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Embargo levantado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Visto que el Juez de Paz de la Sección 21ª de la Capital, se dirige por oficio de Marzo 9 pidiendo sea levantado el embargo mandado trabar en el sueldo del empleado de la Aduana de la Capital, D. Juan A. López Piñero, en los autos seguidos por la Sociedad Anónima «La Economía Nacional»; y teniendo en cuenta que dicho empleado se encuentra suspendido por no haber levantado dicho embargo dentro del plazo acordado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión decretada con fecha 11 del corriente contra el referido López Piñero, y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Baring Brothers y Cía. Ld. de Londres

INFORME DE LA CONTADURÍA

Excmo. Señor:

Por el Art. 10º del contrato relativo al empréstito interno de 50.000.000 de pesos oro sellado, celebrado entre el Gobierno Argentino y un sindicato de banqueros extranjeros, se establece que: «En caso de que fueran destruídos por cualquier causa títulos ó cupones de este empréstito, el Gobierno de la República Argentina se compromete á entregar á los poseedores, títulos y cupones nuevos, luego que al Gobierno se le hayan dado las pruebas que se consideren necesarias de las pérdidas de los títulos, del derecho que tengan á ellos el reclamante, y del cumplimiento con lo prescripto por ellas, entendiéndose que los gastos ocasionados por estas operaciones son por cuenta de los interesados».

Ahora bien, después de lo que se deja transcripto, la Contaduría General opina que no hay caso para proceder en forma análoga á la que lo ha hecho la Provincia de Buenos Aires, con los cupones de su empréstito sancionado por Ley de 28 de Diciembre de 1906, y cuya copia acompañan á esta petición los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ld., en nombre de los Sres. Baring Brothers y Cía. Lda. de Londres; por cuanto existe una diferencia notable entre una y otra negociación.

No hay pues razón alguna para autorizar la obligación por parte de los banqueros al pago de cupones ó títulos perdidos con garantía de los mismos, por cuanto claramente lo dice el Art. 10 del contrato del Empréstito del Crédito Argentino Interno que se ha hecho mérito, el Gobierno se compromete á entregar los nuevos, tanto aquí como en Europa, después de comprobada la pérdida de los mismos.

Por otra parte, debe tenerse presente, que la emisión del nuevo título en sustitución del perdido es sumamete necesaria, pues no hay que olvidar que el tenedor de cualqniera de los títulos emitidos puede de acuerdo con el contrato percibir los servicios inmediatamente en las plazas europeas ó en ésta.

En consecuencia habría conveniencia en dejar subsistente y sin modificaciones algunas la cláusula de referencia, en razón de la previsión conque la misma fué confeccionada.

Contaduría General, Febrero 23 de 1910.—*Osvaldo M. Piñero.*

DICTAMEN DEL PROCURADOR DEL TESORO

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Excmo. Señor:

Estando previsto el caso en el Art. 10 del contrato del Empréstito Argentino Interno, debe procederse en la forma que él establece no existiendo ninguna razón que autorice á modificar esa disposición.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Vista la precedente nota de la casa E. Tornquist y Cía. Lda. en que á nombre de los Sres. Baring Brothers y Cía. solicitan autorización para pagar los cupones perdidos ó destruídos de los títulos correspondientes á los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1909, quedando dichos Sres. Baring Brothers como garantes para el caso de que los cupones pagados fueran presentados posteriormente al cobro,

Considerando:

Que el procedimiento á seguirse en los casos de pérdida ó destrucción de títulos y cupones está marcado en el título XI, Cap. III del Código de Comercio y que el Gobierno se ha reservado la aplicación de ese procedimiento en el Art. 10 de los Bonos Generales de los empréstitos de 1907 y 1909 mencionados.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

Libres despachos

IX

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 28140) venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 25030) conteniendo 300 hojas de papel, venida en el vapor «Konig Wilhelm II» según conocimiento ad-

junto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 24896) venida en el vapor «Principe de Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Señor Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 23869) venida en el vapor «Amazon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juzgado Letrado de Río Negro

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

G/187.—Visto el telegrama adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Río Negro, á D. Luis Ardito, en lugar de D. Luis F. Ferro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Compañía de Tierras Fecka (Argentina) Limitada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

F/16.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima Compañía de Tierras Fecka (Argentina) Limitada, constituída en Inglaterra, para establecer en el país sucursal ó agencia de sus peraciones, conforme á los estatutos que ha doptado, cuya traducción corre agregada de fojas veintitrés á cincuenta y dos; y debiendo previamente antes de empezar el giro de sus operaciones cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio y siendo entendido que queda sujeta á las disposiciones vigentes á que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Sociedad The New Patagonia Heat and Cold Storage Company, Limited

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

F/17.—No conteniendo los estatutos de la sociedad recurrente, disposiciones contrarias á las leyes del país y estando debidamente comprobada su constitución en Londres, conforme á las leyes inglesas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima, constituída en Inglaterra, The New Patagonia Heat and Cold Storage Company, Limited, para establecer en la República, sucursal ó agencia de sus operaciones, conforme á los estatutos que ha adoptado, cuya traducción corre de fojas trece á cuarenta y cuatro, debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio y quedando sujeta á las prescripciones vigentes para las sociedades de su género y á que en adelante se dictaren.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, adjuntando el contrato que se le autorizaba celebrar por Decreto de 20 de Junio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Señorita Rosa E. Dark, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y el Sr. Manuel Cabral, Presidente del Consejo Superior de Educación de la Provincia, por el arrendamiento del edificio propiedad de ese Departamento, ubicado en la calle Mayo esquina Catamarca, durante el tiempo que transcurra hasta la terminación del edificio propio que se construya para la mencionada Escuela, á razón de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) mensuales, á contar desde el 1º de Agosto, gasto que deberá imputarse al Inciso .., Item .., Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la propuesta presentada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario (Provincia de Santa Fe), para proveer cargos directivos, administrativos y cátedras y personal del departamento de aplicación vacantes; de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con la reserva del artículo 10 del Decreto de 11 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, el siguiente personal directivo, administrativo y docente para la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario.

Vicedirectora, Srta. Petronila Arnoldi, $ 250.
Secretaria, Srta. Faustina V. Mójica, $ 120.
Auxiliar de Secretaría, Srta. Hesperia Podestá, $ 100.
Profesores de Ciencias y Letras, Srtas. Petronila Arnoldi, Faustina V. Mójica; y Sres. Dr. Alejandro G. Murgiando, Francisco Podestá, Ramón Galarza y Martín Herrera (dos cátedras) $ 1.260.
Labores y Economía Doméstica, Srta. María Salas Castro, $ 150.
Música, Sra. Sofía B. de Zaballa, $ 150.
Dibujo, Srta. Sara Lencina, $ 150.
Trabajo Manual, Srta. Dorila Pereyra, $ 150.
Auxiliar de Labores y Economía Doméstica, Srta. Florencia Ballesteros, $ 100.
Maestras de Grado, Srtas.: Dorila Pereyra, Hesperia Podestá, Sara Gendrán, Julia Sumalla, María Esther Gibelli y María Arcilla Casartelli, $ 1080.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal Mixta del Azul

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud que antecede; y atento á lo manifestado por la Inspección General

SE RESUELVE:

1º Autorizar la permuta solicitada por los Sres. Mildonio L. Sánchez, Profesor de Ciencias Naturales y el Dr. Rogelio D'Ovidio Profesor de Instrucción y Moral Cívica en la Escuela Normal Mixta del Azul, debiendo en consecuencia, el primero dictar la cátedra de Instrucción y Moral Cívica y el segundo la de Ciencias Naturales.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de completar el cuerpo de Profesores correspondiente al grupo de Ciencias Sociales y de Letras de la Escuela Normal Superior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 14 de Enero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal Superior:

Catedrático de Geografía, al Sr. Franz Kühun.
Catedrático de Castellano, al Sr. Baldanar F. Dabranich.

Art. 2º Los Profesores nombrados gozarán el sueldo mensual establecido por el Decreto de Fundación de la mencionada Escuela y serán imputados al Inciso 15, Item 20 del Anexo E, del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal de Maestras del Rosario

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, á la Srta. Adela Rodríguez Heztz, en reemplazo de la Sra. Costantí de López Pujato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Escuela Normal de Gualeguay

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la propuesta presentada por la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguay para proveer cargos directivos, administrativos y cátedras y personal del departamento de aplicación vacantes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con la reserva del artículo 10 del Decreto de 14 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, el siguiente personal directivo, administrativo y docente para la Escuela Normal de Gualeguay:

Vicedirector y Profesor de Pedagogía, al Profesor Normal, Sr. Santiago Echemendi.

Secretario y Tesorero, al Maestro Normal, Sr. Fidel L. Alvelda.

De Ciencias Naturales, al Profesor Normal, Sr. José R. Romero, en reemplazo del Sr. Pedro Badano, á quien se nombra Profesor de Matemáticas.

De Historia, al Profesor Normal, Señor Carlos Almuni.

De Instrucción Cívica, al Sr. Alberto Beheran.

De Castellano, al Profesor Normal, Señor César R. Castro.

De Francés, al Profesor Normal, Señor Ernesto Boully.

De Agricultura, al Perito Agrónomo, Señor Javier Cóndannes.

De Ejercicios Físicos, al Maestro Normal, Sr. Fidel L. Alvelda.

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, al Profesor Normal, Sr. Aníbal Chizzini, con antigüedad del 1º de Enero.

Directores de Grado: Profesores Normales, Sres. César Castro, José R. Romero y Srta. Josefina Brunetti; Maestras Normales, Sra. Francisca G. de Grasso, Señoritas Juana Inés Gutiérrez y Mariana Sartorio; y á contar desde la fecha de este Decreto á la Profesora Normal, Srta. Cirila Sosa.

De Economía Doméstica y Labores, á la Sra. Irene Bordato de Echetto.

Auxiliar de Economía Doméstica y Labores, á la Maestra Normal, Srta. Ana Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal de Gualeguay

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Atentas las razones aducidas por la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguay al solicitar la provisión de una cátedra más de Pedagogía, que el Ministerio de Instrucción Pública considera atendibles, á fin de no perjudicar la enseñanza de dicha asignatura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Pedagogía en la Escuela Normal de Gualeguay, á la Profesora Normal Srta. Josefina Brunetti, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Item del respectivo Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal Superior de la Capital

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

A fin de organizar el personal administrativo de la Escuela Normal Superior de la Capital; y de acuerdo con lo propuesto en la nota precedente,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento, á contar desde el 1º del corriente mes:

Auxiliares, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), cada uno; á los Sres: José V. Pereira y Fernando Herrera.

Oficial 1º: Contador con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), al Sr. Jorge Meneclier, con antigüedad del 1º de Febrero último.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente Decreto se imputarán al Inciso 15, Item 20, Anexo E, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Escuela Normal de Profesores del Paraná

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de proveer los puestos directivos y administrativos y cátedras vacantes en la Escuela Normal de Profesores del Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento:

Secretario, al Profesor Normal Sr. Juan P. Castro.

Profesor de Historia, al Profesor Normal, Sr. Almanzor H. Rosas.

Profesor de Moral Cívica al Sr. Carlos Arigós.

Profesor de Aritmética, al Profesor Normal Sr. Isauro P. Maglione.

Profesora de Inglés, á la Profesora Normal, Sra Tomasa A. de Thomson.

Profesora de Pedagogía, á la Profesora Normal, Srta. Macedonia Amavet.

Profesora de Labores y Economía Doméstica, á la Srta. Arminda Ramírez.

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica del Departamento de Aplicación, al Profesor Normal, Sr. Modesto T. Leites, en reemplazo del Sr. Martín Herrera, que fué promovido al cargo de Director de la Escuela Normal del Rosario Nº 2.

Profesor de Pedagogía y Literatura, (dos cátedras) al Profesor Normal Sr. Modesto T. Leites, en reemplazo del Sr. Martín Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de completar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de esta Capital y de asegurarle, al mismo tiempo, las partidas necesarias para gastos internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, al siguiente personal, para la Escuela Normal de Maestras Nº 7.

Secretario Contador y Tesorero al Profesor Normal Sr. Ricardo Machado.

Profesor de Trabajo Manual á la Profesora Normal de Trabajo Manual señorita Kaya Lange.

Auxiliar de la Vicedirección á la Maestra Normal Srta. Rita Miranda.

Bibliotecaria, á la Maestra Normal, señorita Luisa del Signo.

Ayudante del Gabinete de Física, á la Profesora Normal, Srta. Dora Pinelli.

Ayudante del Laboratorio de Química, al Sr. Carlos D. Medina.

Profesoras de Grado, Maestras Normales, Srtas. María Luisa del Signo, Rita Miranda, y Jorgelina Carrión y Profesoras Normales, Srtas. Dora Pinelli, Luisa Elena Potti, Cecilia Ruggeri y María Waldina Laborda.

Profesora de Canto y Música, señorita María Inés Rosembusch.

Auxiliar de Labores, Srta. Sabina Ferrari.

Mayordomo, pesos 80 moneda nacional.

Ordenanzas y sirvientes, pesos 200 moneda nacional.

Gastos Internos, conservación de gabinetes y fomento de la Biblioteca pesos 150 moneda nacional.

Para útiles y materiales de Enseñanza de Labores y Trabajo Manual, pesos 50 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal Rural de Resistencia

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de designar el personal docente y administrativo de la Escuela Normal Rural Mixta de Resistencia, recientemente fundada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior para el citado Establecimiento, los siguientes profesores:

Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Maestra Normal Sra. Aida Zolezzi de Florito.

Secretario, Contador y Tesorero, Profesor Normal, Sr. Alejandro Portela.

Profesor de Pedagogía y Legislación Rural (2 cátedras), Profesor Normal, señor Justo P. Faria.

Profesor de Geografía é Historia General, Profesor Normal, Sr. Lucas Aballay.

Profesor de Botánica y Agronomía, Ingeniero Sr. Roberto Campolieti.

Profesor de Idioma Nacional, Maestra Normal, Sra. Clotilde S. de Faría.

Profesora de Física y Química, Maestra Normal Sra. Aída Z. de Florito.

Profesor de Matemáticas y Dibujo, (dos cátedras), Profesor Normal Sr. Alejandro Portela.

Profesora de Música, Maestra de Música Srta. Adelina Sannazzaro.
Profesor de Ejercicios Físicos, Profesor Normal Sr. Lino A. Torres.
Directores de Grado:
Profesores Normales, Sres. Santiago M. Peralta y Lino A. Torres y Maestros Normales. Sres. Alberto Porta, Emma Gallac, Teresa Gragnolino y Elcira Florito.
Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente para las demás Escuelas Normales Rurales Mixtas, y se imputarán al Inciso 10, Item 143, anexo E.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela Normal Regional de San Luis

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de proveer la Vicedirección de la Escuela Normal Regional de San Luis, vacante por haber sido promovido á la Dirección de la misma el Profesor Normal, señor Faustino J. Berrondo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirector de la Escuela Normal Regional de San Luis, al Profesor Normal señor José L. Perellada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Normal de Profesoras Nº 6

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de completar el personal docente del Liceo Nacional de Señoritas, y de la Escuela Normal de Profesoras Nº 6, de la Capital, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Liceo Nacional de Señoritas:
Profesor de Ciencias y Letras, á la Profesora de Enseñanza Secundaria, doctora Consuelo de Miguel.
Profesor de Ciencias y Letras, al Profesor de Enseñanza Secundaria, doctor Manuel A. Páez.
Profesora de Ciencias Domésticas, á la Profesora Normal, señorita María Esther Golfarini.
Art. 2º Nómbrase para la Escuela Normal de Profesoras Nº 6:
Profesora de Matemáticas, á la Profesora Normal, señorita María Elena Luisa Rañó.
Profesora de Grado, en reemplazo de la señora Clotilde I. de Delmás, que fué promovida á la Subregencia del mismo Establecimiento, á la señorita Lucía Bernard.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Fechas de exámenes

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

A fin de subsanar algunos inconvenientes observados al ponerse en práctica el Reglamento de exámenes dictado el año anterior para Colegios Nacionales y Escuelas Normales, en cuanto se relaciona con la época en que deben empezar las pruebas orales; la designación de las comisiones examinadoras y al derecho acordado á los Colegios incorporados para que sus alumnos sean examinados en el propio local,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los artículos 95, 3º, 5º y 8º, de los Decretos de 30 de Abril y 8 de Febrero del año 1909, respectivamente, quedan modificados en la siguiente forma:
«Art. 95. Las clases empezarán el 1º de Marzo y durarán hasta el 31 de Octubre.
Art. 3º Las épocas fijadas para los exámenes serán: Para los de ingreso del 1º al 15 de Noviembre y del 15 al 28 de Febrero.
Para los regulares, incorporados, libres y generales, del 15 de Noviembre en adelante.
Para los de Febrero del 15 de este mes al 1º de Marzo.
Quince días antes de cada una de las fechas indicadas, los aspirantes deberán presentar á las autoridades correspondientes las solicitudes de admisión al examen.
Art. 5º Las comisiones examinadoras serán designadas por los Rectores y Directores, con excepción de las Comisiones para los Colegios incorporados y las de ingreso á los mismos, que serán nombradas por la Inspección General.
Art. 8º Los exámenes de los alumnos incorporados, que estén establecidos dentro del distrito de la Capital Federal, serán rendidos en el local de cada colegio, con excepción de los exámenes de Fbrero, que se recibirán en los respectivos Colegios Nacionales».
Art. 2º Los Artículos 3º 5º y 8º del Reglamento de Exámenes para las Escuelas Normales, de 27 de Febrero de 1909, quedan modificados en la misma forma establecida por el Artículo anterior.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese oportunamente en las publicaciones que se hagan de los Reglamentos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con la reserva del artículo 10 del Decreto de 14 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, las siguientes Profesoras para la Escuela Normal de Lenguas Vivas:
De Geografía, á la Profesora Normal, Sra. Martina E. de Massi.
De Pedagogía á la Profesora Normal, Srta. Carlota Braida.
De Matemáticas á la Profesora Normal, Srta. Rafaela Iturraspe.
De Dibujo, á la Profesora Normal y de la materia, Srta. Carlota Pindat.
Profesoras Auxiliares, en reemplazo de la Sra. Martina E. de Massi, y Srta. Bertha Wernicke, á las Profesoras Normales, Srtas. Teresa Carlevato y María Galdós.
De Francés, á la Profesora Normal, Srta. Julia Lang.
De Inglés, á la Srta. Mey Hoane Cheesbrough,
De Música, á la Srta. Ida Herzfeld.
De Caligrafía, á la ....
Art. 2º Promuévese, á una Cátedra de Ciencias y Letras, en el Liceo Nacional de Señoritas, á la Profesora Normal, Srta. Bertha Wernecke, que actualmente desempeña el puesto de Profesora auxiliar en la Escuela Normal de Lenguas Vivas.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional previas las anotaciones respectivas en el Registro de Estadística.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Srta. Celina Castro, y nómbrase para reemplazarla, á la Srta. Clara Niño.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVII

Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del artículo 10 del Decreto de 14 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, á los siguientes profesores, para el referido Establecimiento:
De Anatomía, Fisiología é Higiene, al doctor Luis Molas.
De Zoología Zootecnia, al Profesor Normal, Sr. Clemente S. Brandán.
De Castellano, al Regente de la Escuela Normal, José D. Sosa del Valle, quedando vacante la de Matemáticas que desempeña actualmente.
De Trabajo Manual, al Maestro Normal, Sr. Celestino Cabral.
De Economía Doméstica y Labores, á la Maestra Normal, Srta. Blanca A. Roger.
De Música, á la Srta. María C. B. de Sosa del Valle.
Directores de grado, Celestino Cabral, señoritas Zaraida Galíndez, Lutgarda Martínez y Bertha Cáceres.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVIII

Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

A fin de regularizar la imputación de algunas cátedras de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, conformándolas á lo establecido por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Impútase á las partidas correspondientes á cátedras de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, (Inci-

so 10, Item 4, Partida 4) las que á continuación se expresan, y que se hallan actualmente imputadas á la de idiomas extranjeros: Las de la Historia de la Pedagogía y de Pedagogía (dos cátedras) que desempeña la Srta. Melanía Petaure.

La de Literatura, que tiene á su cargo el Dr. Camilo Morel.

La de Pedagogía que dicta la Srta. Ana Lewis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIX

Jardín de Infantes de Jujuy

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Visto este expediente en que doña Hortensia Galiano, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad.

Que el sueldo á los efectos de la Ley, es de trescientos setenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 377,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del cinco por ciento desde el 1º de Enero de 1901.

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º, de la Ley 4870 y 1º de la Ley 6007, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 358,91 m/n.) moneda nacional, á Dª Hortensia Galiano, Directora del Jardín de Infantes de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.— O. M. PIÑERO.— F. L. GARCÍA.— *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Hortensia Galiano, pidiendo jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos noventa y un centavos moneda nacional ($ 358,91 m/n.), á Dª Hortensia Galiano, Directora del Jardín de Infantes de Jujuy.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja ya mencionada.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XX

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto el contrato celebrado ad-referendum, entre el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos y el Director de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Sr. Alfredo C. Villalba, en representación del Poder Ejecutivo, y estando sus cláusulas ajustadas á disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado ad-referendum, cuyas cláusulas á continuación se expresan:

1º El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, venderá al de la Nación los edificios de las Escuelas Superiores de Gualeguay, Gualeguaychú y Concordia, con el objeto único de que sean instalados en ellos las Escuelas Normales de Maestros, creadas en dichas localidades; y cede gratuitamente los terrenos en que se hallan construídos dichos edificios.

2º Fíjase como precio de venta el de costo de los referidos edificios, que según los informes oficiales se descompone así: edificio de la Escuela de Gualeguay, ciento dos mil trescientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 102.304,66 m/n.), el edificio de Gualeguaychú, doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos de la misma moneda ($ 248.135,86 m/n), el edificio de Concordia, ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 144.359,48 m/n.), ascendiendo en conjunto á la suma total de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

3º Conviénese entre las partes contratantes que el Gobierno de la Provincia entregará al de la Nación, los edificios á que se refiere el presente, inmediatamente; como asimismo, que el pago por parte del Gobierno de la Nación, se hará una vez que el Honorable Congreso, vote los recursos necesarios con tal objeto, á cuyo fin, el Ministerio de Instrucción Pública, enviará el mensaje respectivo en las primeras sesiones del período parlamentario del presente año; en cuya oportunidad se le otorgará la correspondiente escritura de transferencia.

4º A su fiel cumplimiento se obligan ambas partes con arreglo á derecho.

Para constancia y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Paraná, á los once días del mes de Febrero del año mil novecientos diez.

Art. 2º Diríjase oportunamente al Honorable Congreso, el mensaje respectivo solicitando la aprobación de este convenio; comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Presidio de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Exp. Y. 18/1910.—Visto este expediente y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Justicia; pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden del Inspector General de Justicia Dr. Horacio Beccar Varela, la cantidad de setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 78.000 m/n de c/l) destinada á racionamiento, vestuario y demás gastos durante todo el corriente año de la Cárcel y Presidio de Reincidentes de Tierra del Fuego.

Impútese al Inc. 6, Item 36, Anexo E, del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA.
—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Inspector de la Prefectura General de Puertos, á D. José Roibou; Citador de la Oficina de Sumarios de la misma Prefectura, á D. Ricardo Cúneo, y Auxiliar de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, á D. Pancracio Freira en reemplazo de D. Luis M. Gauna, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General del Material

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª de la Sección A. de la Dirección Genetal del Material del Ministerio de Marina, D. Gustavo Adolfo Olivares y nómbrase en su reemplazo, á Don Carlos Olivares.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Profesor Interno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, D. Camilo Ciranna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Camilo Ciranna, del puesto de Profesor Interno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Minas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente, en que la División de Minas, Geología é Hidrología solicita autorización para invertir hasta la suma de un mil sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.068 m/n), en la compra de cien tambores de hierro forjado con destino al transporte de petróleo de Comodoro Rivadavia, á esta Capital, y

Considerando:

Que esa adquisición no está sujeta á la licitación pública que establecen los Arts. 33 y 34 de la Ley de Contabilidad, por tratarse de un material que sólo puede proveerlo la Sociedad «Tubos Mannesmann»,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á invertir hasta la suma de mil sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.068 m/n), en la adquisición de cien t mb re de hier o fo j do par t ans portar petróleo, de acuerdo con la propuesta de la Sociedad «Tubos Mannesmann».

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—R. S. NAON. — V. DE LA PLAZA.

III

División de Minas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto el pliego de condiciones y bases formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, para la ejecución de los estudios autorizados por la Ley Nº 6817 en las Provincias de San Luis, Buenos Aires, La Rioja, San Juan, Catamarca, Córdoba y en el Territorio Nacional de Misiones; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones y bases formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, para la ejecución de siete sondeos en las Provincias de San Luis, Buenos Aires, La Rioja, San Juan, Catamarca Córdoba y Territorio Nacional de Misiones, correspondientes á los estudios autorizados por la Ley Nº 6817.

Art. 2º Autorízase á la citada División de Minas, Geología é Hidrología, á que saque á licitación pública esos trabajos por el término de treinta días, á contar de la primera publicación.

Art. 3º Los gastos que demanden estas obras se imputarán á la Ley 6817, que asigna la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n).

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Permuta de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vistas las solicitudes de permuta de puestos presentadas por el Oficial de Diligencias y Conductor de inmigrantes de la Oficina de Trabajo y Expedición, D. Rafael Nigro, y el Ayudante de 1ª de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Juan F. González,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la permuta de puestos que se solicita en este expediente, debiendo pasar á ocupar el puesto de Ayudante de 1ª de la División de Ganadería, el Sr. Rafael Nigro, y el de Oficial de Diligencias y Conductor de inmigrantes de la Oficina de Trabajo y Expedición, el Sr. D. Juan F. González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Instituto Bacteriológico del Ministerio de Agricultura, eleva las facturas correspondientes á las adquisiciones hechas en el extranjero para instalarse el nuevo local de la Chacarita, y

Considerando:

Que el Presupuesto de 1909 autorizó la inversión de la suma de $ 50.000 m/n, en esa clases de gastos y que la adquisición de este material no está sujeta á la licitación pública, pues es uno de los casos de excepción especificados en la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la adquisición de materiales hechos por el Instituto Bacteriológico del Ministerio de Agricultura en la casa de E. Anet de París, para la instalación de sus laboratorios en el nuevo local de la Chacarita, y cuyo importe en su total asciende á sesenta y un mil quinientos setenta francos 90/100 (61.570,90).

Art. 2º Extiéndase por separado orden de pago á favor del Ministerio de Agricultura, por la suma respectiva para hacer frente á ese gasto que se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 9 del Presupuesto de 1909.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA. — V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — ONOFRE BETBEDER.

VI

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mecánico de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, á D. Luciano Jacob.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Escuela de Fruticultura de San Juan

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Talleres de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, á D. Villi Cordes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Escuela de Arboricultura de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, Ayudante Encargado de Sección, al Escribiente don César Marcucci y Escribiente, á D. José A. Avila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

División de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veterinario Subinspector de Zona de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, á D. Félix S. Jurado, con antigüedad del 8 de Enero ppdo. y hasta tanto se llene ese puesto por concurso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. 718-I-910.—Resultando de este expediente, que al efectuarse la demolición de

la casa parroquial del Templo S. Ignacio, ha podido constatarse que muchos de los muros del piso alto, no reposaban sobre los del piso bajo, sino sobre bóvedas del cláustro, hecho anormal que pone en peligro la estabilidad del muro medianero de la Facultad de Ingeniería, que obliga á apuntalarlo y submurarlo, ante de proseguir la demolición, así como á construir una nueva pared medianera que separe el costado Sud del Templo, del edificio del Colegio Nacional Central á construirse.

Visto el presupuesto de las obras á ejecutar con tal motivo; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras de la referencia, así como su presupuesto, que asciende á la suma de catorce mil novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 14.946,80 m/n.), y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende la ejecución de estos trabajos al contratista de las principales en el mismo edificio, Sr. J. C. Storani,

Art. 2º Este gasto se imputará al Art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GALVEZ. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Siendo indispensable ampliar el local que ocupan los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, en la azotea de la Casa de Gobierno, para que puedan realizarse en ellos los trabajos que les están encomendados; visto el proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de las obras proyectadas y la urgencia que existe en llevar á cabo su ejecución, conviene que ésta se efectúe administrativamente ó por contratos privados como lo aconseja la Dirección General del ramo;

Que en cuanto á la imputación del gasto que representan, debe hacerse proporcionalmente á las partidas del Presupuesto vigente correspondientes á los servicios que lo motivan;

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación del local ocupado por los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, en la azotea de la Casa de Gobierno, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 7.755 m/n.) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que, dentro de esa suma, lleve á cabo administrativamente la ejecución de esas obras ó las adjudique directamente á empresarios de reconocida competencia y seriedad.

Art. 2º Este gasto se imputará por partes iguales á las Leyes Nos. 5559 y 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vueiva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. 10.003-910. — Visto el presupuesto que se acompaña, relativo á las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa la Cárcel Correccional de Mujeres, así como lo informado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el proyecto de reparaciones en el edificio de la Cárcel Correccional de Mujeres, á que se ha hecho referencia, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución al contratista de las obras principales en el mismo edificio D. Ernesto Gramondo, dentro de la suma de nueve mil pesos ($ 9.000 m/n) moneda nacinal, que importa el presupuesto respectivo, con las reducciones aconsejadas por la expresada Dirección.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 6, ítem 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Exp. 2270-I-910.—Visto lo manifestado en la nota que precede, y teniendo en cuenta que se ha deslizado un error en la fijación del sueldo del Sobrestante de la Dirección General de Irrigación D. Jacinto Rabboni, nombrado por Decreto de fecha 1º del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el referido decreto en el sentido de que el sueldo del Sobrestante de la Dirección General de Irrigación (Anexo I, inciso 6, ítem I, partida 9 del Presupuesto vigente) D. Jacinto Rabboni, es de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 10059-K-909.—Visto el proyecto de contrato formulado con los Sres. Ramsay Bellamy y Cía., en representación de la Fábrica Kerr Stuart Cº. Ltd. para la provisión de tres locomotoras, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Noviembre del año ppdo.,

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Despachante de Aduana de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 2133-F. F.-910.—Visto este expediente, y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase en doscientos pesos ó sea á seiscientos pesos moneda nacional el sueldo actual del Despachante de Aduana de los Ferrocarriles del Estado don Julio Ruiz de los Llanos, é impútese por mitades este aumento á las Leyes 5559 y 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarriles del Este

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 2178-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal en la Dirección de la Construcción de los Ferrocarriles del Este:

Jefe de talleres, D. Juan Sinclair, con el sueldo mensul de cuatrocientos pesos moneda nacional; dibujante proyectista, don Ramón Aberastain Oro, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Calculista de 2ª D. Eduardo Pereyra, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Médico Dr. Tomás Puig, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla comprendido todo viático ó sobresueldo que pudiera corresponder al expresado personal; é impútense los mismos, á la Ley 6341.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de dicha Dirección para su sección destacada en Córdoba, á D. Eduardo N. Sanguinetti, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional que se atenderá con los fondos que las empresas particulares depositan para gastos de inspección de las líneas que construyen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión del Paraná Inferior

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la nota que antecede, y el certificado acompañado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la licencia con goce de sueldo por el término de un mes, al Ingeniero de 1ª clase de la Comisión del Paraná Inferior, D. César Menegazzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad, y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión del Río de la Plata Superior

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Bartolomé Villarino, del puesto de Revisor de dragado de la Comisión del Río de la Plata Superior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Construcción de una tablestacada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Visto este expediente, por el que el señor Marco Brughera solicita autorización para construir una tablestacada frente al terreno de su propiedad en el río Luján, y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr Marco Brughera para construir una tablestacada frente al terreno de su propiedad, en el río Luján, de acuerdo con el croquis adjunto.

Art. 2º Este permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto en cualquier momento, si así lo exijieran las necesidades de la futura canalización del río Luján, sin que por ello tenga derecho el concesionario á reclamo ó indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda; y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

MOSTO CONCENTRADO

Exp. 251-B.—Manifiestan jugo de uva sin alcohol y lo denuncian como mosto concentrado de la partida 300;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de la misma mercadería resuelta por este Tribunal en el expediente 428 L. como mosto concentrado, como lo informan los Sres. Vistas del ramo, con el agregado de que el mosto cuestionado se halla más determinado en la partida que se denuncia, por cuanto viene en cascos ó bordalesas.

Que el jugo de uva de Tarifa es aquel que se obtiene directamente por simple presión y sin fermentación mientras que el mosto de que se trata, es concentrado con una cantidad máxima de extracto seco y azúcar reductor,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 400, litro $ 1 D. E. $ 1.

BISAGRAS NIQUELADA (FICHAS)

Exp. 37. L.—Manifiestan bisagras de hierro niqueladas de la partida 867 y las denuncian como pertenecientes á la partida 870;

Considerando:

Que se trata de una bisagra de hierro llamada ficha, niquelada, la que se encuentra comprendida en la partida 868 y no en la partida 870 á que se refiere la denuncia, por cuanto las niqueladas de esta partida como ya lo tiene resuelto este Tribunal, son las mencionadas en el número anterior ó sea las con perilla de bronce;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 868 kilo $ 0,15 al 25 % más el recargo del 25 % por venir niqueladas.

TARJETAS IMPRESAS EN COLORES SOBRE CARTULINA (FIGURINES PARA LA MODA)

Solicitud 803.

Considerando:

Que se trata de tarjetas impresas en colores, sobre cartulina, comprendidas en la partida á que las llevan la mitad de los Sres. Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2521 kilo $ 1,00 al 40 %.

VINO NEBIOLO

Exp. 47/L.—Manifiestan vino común de la partida 299 y lo denuncian como de calidad regular comprendido en la partida 298,

Considerando:

Que se trata de un vino tipo Nebiolo, como lo comprueban sus caracteres peculiares y la riqueza de extracto seco, según lo denota su mismo análisis adjunto,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2?8 litro $ 0,15 D. E. $ 0,12

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial	$	482 60
Boletín Oficial	»	192 30
	$	674 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 15 de Marzo de 1910	564.472 48	248.367 89	14.106 54	262.474 43	1.6?0 52
Total recaudado en el mes corriente	7.358.351 42	3.237.674 62	150 882 50	3.388 557 12	89.724 01
Total recaudado en el transcurso del año corriente	32 939.876 74	14 493 545 74	736 989 69	15 230 535 43	248 223 66

Vo Bo. *Juan C. Nosiglie* Sub Contador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1 Parte) Boletín Militar

Nº 55

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—ALTA DE ALUMNOS EN EL C. M.—PERMISO PARA ACEPTAR UN CARGO.—MODIFICACIÓN DE UN DECRETO.—BAJAS.—AUTORIZANDO Á REPETIR EL AÑO Á LOS ALUMNOS QUE HAN RESULTADO INSUFICIENTE.—RETIRO.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—CAMBIO DE DOMICILIO.—SOBRESEIMIENTOS.

Renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 10 de 1910. — Vista la solicitud presentada por el escri-

biente de la III División del Gabinete Militar, D. Humberto Mazzoco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente D. Humberto Mazzoco.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Ricardo Caffera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

———

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Director General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente apuntador de Cartuchería del Arsenal Principal de Guerra, D. Carlos F. Gauto; y nómbrase en su reemplazo al escribiente de la Contaduría del mismo, D. Héctor Gorbiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. — Vista la presente renuncia y la propuesta del Sr. Director General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el apuntador de Fragua y Fundición del Arsenal Principal de Guerra, D. Emilio Fumagalli; y nómbrase en su reemplazo al empleado del mismo, D. Francisco Olmedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Capital Federal, Marzo 8 de 1910. — Vista la propuesta de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar instructores de los polígonos de Tiro, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, para la Capital Federal, capitales y ciudades de provincias que se expresan á continuación, á los SS. Oficiales que para cada uno se indican, á saber:

Para el Tiro Federal Argentino (Cap. Fed.), al Capitán Pablo Peralta, de la C. C.; Capitán Domingo Reyes, de la S. R. del G. E. M. del E.; Capitán Félix Toledo, de la E. S. G.; Tenientes 1os. Saturnino R. Ezcurra, (Ret) de la D. G. de T. y G.; Tadeo Sztyrle, de la 1ª D. del G. M.; Teniente Ireneo Banchs, del C. 8.

Para el Tiro Suizo de Belgrano, Teniente 1º (Ret) Casiano Otero, de la D. G. de T. y G.

Para el Tiro á Segno de Villa Devoto, Capitán (Ret) Fausto Portela, de la D. G. de T. y G.

Para el Tiro Federal de la Rioja, Teniente Antonio Guilera, del D. 47 R. M.

Para el Tiro Federal de Cosquín, Teniente 1º Antonio E. Aquino, del D. 42 R.M.

Para el Club de Tiro y Gimnasia de Mendoza, Capitán Mauricio Herrera Vega, del 16 de Infantería.

Para el Club de Tiro y Gimnasia de San Juan, Capitán Elías Quiroga, del 15 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Salta, Teniente Emilio Quellet, del 2 de Artillería.

Para la Academia Militar de San Luis, Teniente 1º Pedro Belzunce, del D. 50 R. y M.

Para el Tiro Federal de La Plata, Teniente Emiliano Lescano, del D. 15 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Jujuy, Capitán Manuel Regalado, del 20 de infantería.

Para el Tiro Federal de Santa Fe, Capitán Teodoro Villafañe, del D. 36 de R. y M.

Para el Tiro Suizo de Rosario, Capitán Enrique Castañeda, del D. 33 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Santiago del Estero, Capitán Federico Igarzabal, del 19 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Corrientes, Teniente 1º Félix Las Artes, del 10 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Rosario, Capitán Angel Hernández, del 11 de Infantería.

Para el Tiro Suizo de Tucumán, Capitán Lisandro Soto, del D. 57 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Concordia, Teniente 1º José A. Massó, del 9 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Mercedes, (B. A.), Teniente (Ret). Fernando Meydac, del D. 16 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Curuzú Cuatiá, Teniente 1º Benjamín Chamorro, del D. 28 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Dolores, Capitán Pedro N. Gómez, del D. 32 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Bahía Blanca, Teniendo 1º Arturo Vilches, del D. 24 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Chascomús, Capitán José Díaz, del D. 20 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Morón, Capitán (Ret.) Angel Beovides, Secretario C. M. de G.y O.

Para el Tiro Federal de Rafaela, Teniente Camilo Bosatta, del 11 de Infantería.

Para el Tiro Federal de San Urbano, Teniente 1º Armando Verdaguer, del D. 34 de R. y M.

Para el Tiro Suizo de Córdoba, Teniente 1º Fidel Balbuena, de la 4ª C. del T.

Para el Tiro Federal de Río 4º, Subteniente (Ret) Salvador Bosch, sin destino (S. R.)

Para el Tiro Federal de Capilla del Monte, teniente Horacio Irusta, del 14 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Jáchal, Teniente Arturo Santos, del D. 48 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Santa Rosa de Toay, Teniente 1º Alfredo Capurro Robles, del D. 65 de R. y M.

Para el Tiro Federal de Rawson, Teniente 1º Nolasco Ustarís, del D. 26 de R. y M.

Para la Liga Patriótica del Azul, Teniente 1º Arturo Valenzuela, del 2 de Ingenieros.

Para el Tiro Federal de Esperanza, Capitán (Ret.) Mariano Márquez, sin destino (S. R.).

Para el Tiro Federal de Lomas de Zamora, Teniente Rómulo Giménez de la C. de A.

Para el Tiro Federal de Añatuya, Teniente 1º Alberto Marradás, del D. 60 de R. y M.

Para el Tiro Federal de San Martín, Capitán Miguel A. Sánchez, del Colegio Militar.

Para el Tiro Federal de San Nicolás, Teniente 1º (ret) Salvador Echenique, sin destino (S. R.).

Para el Tiro Federal de Catamarca, Teniente 1º Agustín Castiglioni, del 16 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Río Gallegos, Teniente Máximo Gutiérrez, del 8 de Infantería.

Para el Tiro Federal de Bell Ville, Capitán Andrés Nobles, de la Remonta.

Para el Tiro Federal de Córdoba, Teniente 1º Julio B. Martínez, del Consejo de Guerra de Tropa.

Para el Tiro Federal de Carcarañá, ex alumno E. de T. Sr. Emilio Romero.

Para el Tiro Federal de Ayacucho, ex alumno E. de T. Sr. Pedro Togno.

Para el Tiro Federal Concepción del Uruguay, Subteniente de Reserva, Mario Romero.

Para el Tiro Federal de San Gerónimo (5º Distr.), ex alumno E. de T., Andrés P. Macagno.

Para el Tiro Federal de Bella Vista (Corrientes), ex Sargento Julián Sandoval.

Para el Tiro Federal de Pigüe ex alumno E. de T. Samuel Vigatto.

Para el Tiro Federal de Victoria, (E. R.) Subteniente de Reserva Horacio Bilbao.

Para el Tiro Federal de Clusellas, ex clase de la E. de T Pedro Riboldi.

Para el Tiro Federal de Helvecia, ex alumno E. de T. Justo Demetrio Castañeda.

Para el Tiro Federal de Monte Caseros, ex alumno E. de T. Santos Barrios.

Para el Tiro Federal de Arroyo Seco, ex alumno E. de T. Bartolomé Ferreyra.

Para el Tiro Federal de Trenque Lauquen, ex clase Ramón Aguilar.

Para el Tiro Federal de Rosario de Tala, ex cabo 1º Fermín Lubat.

Para el Tiro Federal de Villa Casilda, ex alumno de E. de T. Miguel Machuca.

Comuníquese, publíquese, etc. — RACEDO

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Atento la propuesta que antecede de la Dirección General de la Enseñanza del Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro, adscripto á la Dirección General de la Enseñanza de Tiro y Gimnasia de la República, al Teniente Coronel D. Cornelio L. Díaz, procedente de la Inspección de Administracción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar auxiliares instructores de Artillería é Infantería en la Escuela de Tiro, á los Capitanes D. Teófilo Albornoz, y D. Julio C. Costa, respectivamente, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Visto el presente expediente y el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. Nº 59 (Villa San Martín) al ex Cabo 1º José C. Iriart, quién se halla comprendido en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Altas de alumnos en el C. M.

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Colegio Militar en clases de alumnos becados á los ciudadanos Carlos Navarro y Luis Aiberto Benegas, que han rendido satisfactoriamente el examen de ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Permiso para aceptar un cargo:

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán de la S. R. D. Pedro Quintana Alcorta, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Cónsul de la República Argentina en Burdeos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.—Atento lo manifestado por el Jefe del R. 8, y el informe de Sr. Comandante de la 2ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Jefe del R. 8, para no enviar un oficial á seguir los cursos de la Escuela de Tiro, en el corriente año.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Modificación de un decreto:

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Visto el presente cómputo de servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Noviembre 8 de 1909, suprimiendo el aumento del (20 %) veinte por ciento que determina el artículo 65, Cap. VI, Tít. II de la Ley 4707, acordado al Teniente 1º de Artillería (S. R.) D. Fortunato Parodi, por no corresponderle.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUERO ALCORTA.—E. RACEDO.

Bajas:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la nota que antecede y lo informado por el Sr. Comandante de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Director de banda del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, José Pugia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — RACEDO.

Capital Federal, Marzo 8 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar al Cadete del 2º año de estudios D. Juan Aguirre, por haber ofendido de hecho á uno de sus camaradas con la circunstancias agravante de haberlo efectuado en presencia de sus superiores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Militar, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Autorizando á repetir el año á los alumnos que han resultado insuficiente:

Capital Federal, Marzo 17 de 1910.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á los cadetes del Colegio Militar, Molinero Miguel, Cordero Rodolfo, Tobal José, Alvarez Pereyra Manuel, Berreta Pablo, De la Vega Vallejo Jorge, Espil Alcides, Irusta Adolfo, Pujado Octavio, Tejada Manuel, Velloso Carlos Jalda César, Núñez Muñiz Enrique, Pinto Emilio Omar, Guerrieri Domingo, Segre Donato, Jorge Ernesto, Apalategui Felipe, Vernengo Enrique, Aguier Carlos, Carranza Benigno, que han resultado insuficientes en el examen final de 1º y 2º año y complementarios de los mismos á repetir el año si lo desean en clase de pensionistas.

Art. 2º Pase al Colegio Militar para su conocimiento, fecho vuelva para su archivo. — FIGUEROA ALCORTA. — RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Visto el presente expediente y lo determinado por la Auditoría General de Guerra

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 17 de Octubre de 1909, al conscripto de la clase del 88 Donato C. Molina, de acuerdo con lo dipuesto en el Art. II, Cap. III Tít. II dispuesto en el Art. II, Cap. III, Tít. de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado de acuerdo con el S. D. de fecha 14 de Diciembre de 1909 (Boletín Militar Nº 108, 2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 9 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del R.7, Tomás D. Enrique, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Hilaria Navarro, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Vista la solicitud que antecede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse á la República Oriental del Uruguay al Mayor retirado, D. Luis Lavari:

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia, para trasladarse á la Provincia de Entre Ríos al Sr. vocal letrado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Dr. don Luis María Campos Urquiza.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — RACEDO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Pastor Marambio, Jefe del Distrito Nº 53 de R. y M. (Catamarca).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — RACEDO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese treinta días de licencia, para trasladarse á Gualeguaychú (Entre Ríos), al Capellán del Ejército D. Antonio Z. Molinari.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — RACEDO.

Cambio de domicilio:

En la fecha el Cuerpo de Inválidos ha trasladado su Cuartel á la Calle Cabildo Nº 75.

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 7 de Marzo del corriente año, se manda archivar la prevención instruída con motivo de la muerte de un potro, perteneciente al G. 4, por no resultar cargo alguno contra persona determinada.

Por R. S. de fecha 2 de Marzo del corriente año, se manda archivar el sumario instruído con motivo de la muerte del caballo Nos. 56 y 513 agregado al G. 4, por no resultar cargo alguno contra persona determinada.

Por R. S. de fecha 7 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Sargento Augusto Palavecino y soldado Germán L. Ramos, perteneciente al 1/R. 1, acusados de haber autorizado, y abrir una carta de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 2º y 3 del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no afecta el buen nombre y honor de los procesados.

Por R. S. de fecha 7 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Miguel Bazzola, perteneciente al C. 7, acusado de haber herido al conscripto Antonio Cimbaro, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar, sin que la formación de ésta causa afecte al buen nombre y honor del procesado.

Por R. S. de fecha 7 de Marzo del corriente año, se manda archivar en el sumario instruído del extravío de la mula matrícula Nº 4548, perteneciente al Arsenal Regional del Centro, por no desprenderse responsabilidad alguna para persona determinada.

Día 13 de Marzo de 1910.
Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

El Directorio de la Compañía, convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el Escritorio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico por renuncia del señor Adolfo Gabarret, que desempeñaba dicho cargo.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910. —El Directorio.

11 Marzo—Nº 910 v-28 marzo.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.

2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.

3º Elección del síndico y Síndico suplente.

4º Arrendamiento.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 893-v-29 marzo.

La Semilla de oro

412 Alsina—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrál ugar el día 2 de Abril á las 3 p. m. en el local ad-hoc Defensa 215 de esta ciudad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 2º ejercicio, de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Pío Soldati, Pedro H. Vassalli y Alfredo Giusti que han terminado su mandato; de cuatro suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas la obligación de depositar las acciones antes del 1º Abril en la Tesorería de la Sociedad, según artículo 25 de los estatutos. —Buenos Aires, 9 Marzo 1910.—Pío Soldati, presidente.—A. Wüthrich, secretario.

11 Marzo Nº 914-v-2 abril.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909 é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente y de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires Marzo 11 de 1910.—P. Gilabert, gerente.

12 Marzo Nº 916-v-30 marzo.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo á las 10 a. m., en la calle Cangallo 770, escritorio Nº 2, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1909.

2º Elección de un director suplente.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local arriba mencionado.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—El directorio.

12 Marzo.—Nº 920-v-30 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2.30 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al vigésimo-tercero ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de dos directores en reemplazo de los señores Tomás Ambrosetti y Francisco Bustamante, y para tratar sobre la prórroga de la compañía por otro período de veinticinco años á contar desde el mes de Febrero de 1912, dando cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 3º de los estatutos.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la dirección general hasta el día anterior á la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El Director General Josué Moreno.

11 Marzo Nº 904-v-30 marzo.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	4491 35	258132 11
Maquinaria é instalaciones	9315 03	417564 61
Muebles y Utiles	1362 04	3201 63
Caja y Bancos	28295 09	
Materiales	1580 93	27601 —
Varios Deudores		
Deudores Consumo	43708 42	
Acciones á oro Mendoza		2259 —
Gastos Generales de Administración y de Explotación	70896 14	3 53
Conversión	103596 71	
Cuentas Corrientes		8458 93
Intereses	2621 65	
Nueva Concesión	2345 —	
Construcción Talleres	932 66	
Cable Subterraneo	5640 78	1907 78
	274758 80	1219128 59

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital (no subscripto)		500000 —
Capital realizado		500000 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % p. a. de interés	5300 —	
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Fondo de reserva	5562 08	8105 13
Fondo de previsión		13646 93
Dividendo de acciones		669 13
Renta de obligaciones	1285 —	
Acciones antiguas á canjear Mendoza	5000 —	
Varios Acreedores		
Productos de Explotación	121052 33	
Conversión		45570 63
Cuentas Corrientes	26444 91	
Ganancias y Pérdidas		1367 99
Intereses		3969 —
Dividendo Nº 2 p. 1909-1910		3399 78
Banco Francés R. P. (Cuenta Obligaciones)	110114 48	
	274758 80	1219128 59

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—H. Dissard, Secretario.—A. de Laborde Noguez, Contador.—Vº. Bº. Esteban Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

N 952-v-17 marzo

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1ª, 2ª y 3ª, $ 1.500.000 m/l.

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ 653189 85 m/l	100 —	
» Depósitos en otros Bancos	» 212 10 »		653401 95
Títulos de Renta (Valor efectivo)			200 —
Inmuebles			577832 52
Mobiliario y Gastos de Instalación			22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			264080 44
Cuentas Corrientes (Deudores)			285507 58
Valores Descontados			3549249 84
Varios			45675 91
Valores en Depósito		74978 —	1866059 78
		75078 —	7264536 50
CREDITO			
Capital Realizado			1500000 —
Fondo de Reserva			41914 04
Fondo de Previsión			54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		100 —	3344295 59
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			286776 97
Varios			170736 08
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)		15210 —	1619095 —
Depósitos en Garantía. id		59768 —	214000 —
Valores á Cobrar id			32964 78
		75078 —	7264536 50

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Davíd de Tezanos Pinto Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vº Bº Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 946-v-17 marzo

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art, 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los estatutos —Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

15 Marzo—Nº 934-v-31 marzo.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y por deliberación del Directorio del 22 de Septiembre 1909, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo cte. á las 8 p. m. en el local del Banco, Belgrano 1099, con la siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales y ampliación del Directorio.

Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39 El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Gerente.

3 Marzo—Nº 873-v-19 marzo.

BANCO POPULAR ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con Decreto 14 Agosto 1907. — Bartolomé Mitre 464.

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 28 de Febrero 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				2000000 —
Suscritas (Series A. B. C. D.)........		1965237 12		
Á suscribir..........................		34762 88		
Caja:			37783 12	1919969 36
Existencia en efectivo..............	37783 12	919891 54		
Depósitos en Bancos..............		1000077 82		
Descuentos y Adelantos:			3353 80	3809944 05
Descuentos..........................		3164999 59		
Adelantos	3353 80	584944 46		
Cuentas Caucionadas............		60000 —		
Corresponsales del Exterior.........			58667 14	
Sección depósitos en participación...				137608 89
Inmuebles............................				1212752 60
Muebles y Útiles...................				12976 71
Valores en Depósitos:			37553 23	1606419 30
Al cobro por cuenta...............	2049 23	128115 99		
En Custodia........................	27504 —	901989 35		
En Caución..........................	8000 —	576313 96		
Varias cuentas: saldos deudores.			18 83	119330 41
Conversión				168054 99
			137376 12	10987056 31
PASIVO				
Capital autorizado.................				2000000 —
Capital realizado (Series A. B. C. D.).				1949452 12
Fondo de Reserva....................				45876 04
Fondo de Previsión Especial........				84219 01
Dividendos				3180 25
Depósitos:			21275 15	4281392 23
En Cuenta Corriente y á la vista.....	3751 56	3085545 64		
A Plazos y en Caja de Ahorros......	17523 59	1195846 59		
Cuenta Propiedades.................				901500 —
Depositantes de Valores............			37553 23	1606419 30
Varias cuentas: Saldo acreedores..			4603 55	115017 36
Conversión			73944 19	
			137376 12	10987056 31

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—A. Bigonzi, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 947-v-17 marzo

Depósito y Mercado de Madera

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Oficina, calle de Moreno, Nº 967, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad, de conformidad con los Arts. 55 y 56 de los Estatutos Sociales y con el Art. 354 del Código, por haberse efectuado la venta del terreno é instalaciones de la Sociedad; de acuerdo con la autorización conferida al Directorio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algun Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El Directorio.

Marzo 3. Nº 871 v-19 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910. —Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 5 de Abril de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.
4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 1º de Abril de 1910 inclusive.—El presidente.

12 Marzo.—Nº 917-v-1º Abril.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.
Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.
Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.— M. Ruiz Díaz, director gerente.

1º Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Dividendo activo.
4º Honorarios del Síndico.
5º Elección de cuatro Directores por dos años.
6º Elección de Síndico y suplente.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el nuevo local de la Administración, calle Lima 237, el día 30 de Marzo de 1910, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la antigua Administración, Avenida de Mayo 761, primer piso, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. —El secretario.

10 Marzo.—Nº 901-v-30 marzo.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Bartolomé Mitre, 226. — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Septiembre 28 de 1905

Inventario Balance al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1910

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía:		Capital:	
Campo: La Caledonia	72236 91	Autorizado, subscripto y realizado	3000000 —
» Fortín Triunfo	86651 34	Fondo de Reserva:	
» Las Heras	43535 35	Saldo de esta Cuenta	100119 50
» Las Tapiales	45066 60	Utilidades en suspenso:	
» La Elisa	462326 10	Saldo de esta Cuenta	519831 21
» La Reserva	164865 92	Intereses y Descuentos:	
» Nueve de Julio	33843 38	Intereses á vencer	13984 83
» Guaminí	81724 —	Arrendamientos:	
» San José	55683 22	Arrendamientos á vencer	542 41
» La Media Luna	69464 61	Administración Fortín Triunfo:	
» Cañás	41221 —	Intereses á vencer	13098 58
» Buchanan	20711 57	Depositantes de Títulos:	
» General Arenales	40467 —	Acreedores por títulos depositados	50000 —
» Pergamino	64110 22	Condominio en Fortín Triunfo	338332 93
» Rojas	55447 70	Ganancias y Pérdidas:	
» La Plata	51445 55	Saldo beneficio líquido	1018314 52
» Pacheco	56548 76		
» El Chañar	71270 40		
» Magdalá	24329 80		
Terrenos de Barracas	202984 59		
» en Rosario	130943 70		
» en Bould. Circunvalación	107448 02		
» en San Pedro	23445 85		
» Mercedes	9230 59		
Caja y Bancos: Existencia	679094 07		
Deudores por Compra de Terrenos: Saldo á n/ favor	2112956 06		
Muebles y Utiles: Existencias	3071 —		
Obligaciones á cobrar	43274 51		
Obligaciones Hipotecarias á cobrar	150000 —		
Varios deudores: Saldos á n/ favor	578 16		
Títulos en Depósito:			
Depósitos de los Directores (Art. 17 Est.)	50000 —		
Informes y gastos s/. bienes:			
Gastos por propiedades pendientes de escrituración	248 —		
	5054223 98		5054223 98

Arturo Z. Paz, Presidente — Marciano Cano, Secretario — Vo. Bo. José M. Bidau, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Constitución de la Comp.:			Campo La Caledonia:	
Amortización total		1475 20	Utiles en la venta	54770 34
Muebles y Utiles: Amortización		1897 68	Campo Fortín Triunfo:	
Informes y gastos s/. bienes:			Utilidad en la venta	323975 71
Saldo de esta cuenta		109 30	Campo Las Heras:	
Gastos Generales:			Utilidad en la venta	85354 45
Saldo de esta cuenta		27601 46	Campo Los Tapiales:	
Contribuciones é Impuestos:			Utilidad de la venta	149917 44
Saldo de esta cuenta		12470 48	Campo La Elisa:	
Publicaciones y avisos:			Utilidad de la venta	264017 63
Saldo de esta cuenta		526 60	Campo La Reserva:	
Fondo de Reserva:			Utilidad en la venta	81841 92
5 % s/ $ 1071.910,02	53595 50		Terreno en Barracas:	
Saldo: Beneficio líquido	1018314 52	1071910 02	Utilidad en la venta	40657 91
			Campo La Magdalena:	
			Utilidad en la venta	16262 31
			Intereses y Descuentos:	
			Intereses cobrados	43142 83
			Arrendamientos:	
			Arrendamientos cobrados	56050 20
		1115990 74		1115990 74

Arturo Z. Paz, Presidente — Marciano Cano, Secretario — Vo. Bo. José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 948-v-19 marzo

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Balance al 31 de Diciembre de 1909 de la Casa Matriz y Sucursales.

Aprobado por la Asamblea del 15 de Febrero de 1910, sin modificación.

ACTIVO	Oro/Sellado	Mon./Legal
Caja: Existencia en los Bancos, Casa Matriz y Sucursales......	61558 —	3795036 34
Accionistas: Cuotas á Cobrar..............................		4955190 —
Documentos Descontados: En Cartera..........................	6090 31	12885050 20
Cuentas Corrientes: Deudores...............................	3694 08	1236176 —
Inmuebles, Edificación, Muebles y Utiles é Instalación..........		1161498 37
Corresponsales: Fondos en su poder..........................	158497 81	
Metalización y Diversos....................................	767 46	999400 26
	230607 66	25032351 17
PASIVO		
Capital..		10000000 —
Depósitos en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros y Plazo Fijo...	44680 04	12075775 36
Descuentos		65362 12
Fondo de Reserva..		27713 36
Metalización y Diversos....................................	185927 62	2502197 16
Ganancias y Pérdidas.......................................		361303 17
	230607 66	25032351 17

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		Mon./Legal
Gastos Generales: Sueldos, Patentes, Impuestos, Propaganda y Corretajes........		246421 94
Intereses: Saldo..		128543 41
Quitas y Quebrantos: Saldo.................................		41244 65
Gastos de Fundación: Organización, Instalación y Muebles y Utiles, Amortización........		18857 40
Saldo..		361303 17
		796370 57
HABER		
Saldo..		7427 31
Descuentos..	809778 76	
Menos los correspondientes al Próximo Ejercicio...............	65362 12	744416 64
Comisiones, Cambios y Metalizaciones........................		44526 62
		796370 57

Carlos Mendy, Vice Presidente. — A. Porto, Gerente.—Virgilio Perucchi, Contador.—Vo. Bo. Juan B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 950-v-17 marzo

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes de Marzo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización á otorgarse al Directorio para la venta del campo, haciendas y demás existencias.

Nota: Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea á fin de retirar la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—La comisión directiva.

9 Marzo.—Nº 894-v-29 marzo.

La Palometa Quebracho Company

354 Cangallo

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 4º ejercicio.

3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la Sociedad.

4º Elección de Directores titulares en reemplazo de los tres Carlos Attwell, Carlos G. Hughes y Tomás L. Mullally, y como suplente al Sr. Domingo Barthre.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los tres Accionistas que para tener derecho de asistir deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión.—El secretario.

12 Marzo—Nº 915 v-1º abril.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores Accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1910, á las 8.30 p. m., en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia, dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

11 Marzo.—Nº 913-v-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 31 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, suprimir el Art. 52 de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

3º Autorizar al Directorio á aceptar las modificaciones que pudiera exigir el P. E.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 28 de Marzo corriente, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso.—El Presidente.

Marzo 8. Nº 850 v-31 marzo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240,000, Realizado $ 79,670.

Balance mensual al 28 de Febrero de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	115900 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a Series	44430 —	Subscripción Renta Personal	1953082 —
Asociados, Renta Personal 10, 15 y 20 años	1940007 —	Certificados Emitidos A y B	2358250 —
Asociados, Bonos de Capitalización	108835 23	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	110000 —
Agentes y Corresponsales	43373 49	Fondos Inviolables	27106 55
Caja y Bancos	36666 70	Caja de Ahorros	2695 88
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	34037 52	Acreedores por Depósitos	10000 —
Obligaciones á Cobrar	21193 41	Certif. Emitidos Crédito Personal	121500 —
Préstamos Hipotecarios	18100 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc	41234 15
Gastos Generales	24057 32	Varias Cuentas	1021 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	42492 51		
Subscriptores Certificados A y B	2278541 44		
Depósitos en Garantía	10640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	1387 09		
Certificados Suscriptos Cto. personal	121500 —		
Varias Cuentas	203 03		
	4865087 51		4865087 51

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente - O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 935-v-17 marzo

BESSLER WAECHER Y CO. ARGENTINE AGENCY LIMITED

Sociedad Anónima Domiciliada en Londres Inglaterra

Autorixada por el Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber con fecha 22 de Mayo de 1907

Capital autorizado é integrado £ 50.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Mercaderías	839961 66	
Obligaciones á cobr.	570103 41	238907 20
Cuentas Corrientes.	294946 07	581539 60
Propiedades, Títulos é Hipotecas	48400 59	489364 34
Caja y Bancos	2998 28	59591 06
Varias cuentas	6280 65	42834 44
Conversiones	379996 63	
	2142687 29	1412236 64

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Varias cuentas	55626 07	548607 92
Casa Matriz	120047 11	
Bessler Waechter y Co. Limited London	1967014 11	
Conversiones		863628 72
	2142687 29	1412236 64

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Limited: S Normand.—J. C. Watson.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 933-v-17 marzo

"CASA ESCASANY" SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del 12 de Enero 1909.

Capital autorizado: .... $ 2000000 m/n.
" emitido, suscripto y realizado .... » 625000 m/n.

En 2 Series A y B, correspondiente al 1r ejercicio, aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, verificada el 27 de Febrero de 1910.

Balance General Anual, al 31 de Enero 1910.

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías, existencia	1899097 70
Sucursales	272341 70
Caja	1370 15
Mobiliario	118044 32
Acciones de Teléfonos	418 80
Depósitos en Bancos	2729 32
Varias cuentas á cobrar	30401 67
Deudores varios	52782 63
	2377186 29

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Letras á pagar	201306 85
Escasany Hnos.	513844 49
Varias cuentas á pagar	41721 85
Acreedores varios	568278 77
Ganancias y Pérdidas	427034 33
	2377186 29

"CASA ESCASANY" SOCIEDAD ANÓNIMA

Demostración de la Cuenta Ganancias y Perdidas.

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos	46438 82
Mobiliario 10 %	10533 —
Gastos Generales	75109 28
Avisos y reclames	72049 79
Utilidad líquida	427034 33
	631165 22

HABER	$ m/n
Agios y comisiones	5833 73
Envíos Interior	32927 15
Sucursales	32250 34
Casas de Bs. Aires	560154 —
	631165 22

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Ramón Escasany, presidente.—J. Bergadá, gerente.—B. Maylín, contador.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 930-v-17 marzo

Yacht Club Argentino

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios para concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1910, en el centro Naval Florida 659, á las 8,30 p. m., y con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la traducción del Reglamento de Regatas de la Unión Internacional de Yachting de Carrera y aprobación de las disposiciones especiales exigidas por el Yacht Club Argentino.

2o Autorización á la Comisión Directiva para adquirir en Inglaterra un «Patent Slip» y zorra para sacar los yachts á tierra cuando sea necesario pintarlos ó repararlos.

3o Resolver sobre la conveniencia de aumentar la flotilla del Club.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.—J. B. Conti, secretario honorario.

12 Marzo.—No 918-v-17 marzo.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264.

Balance semestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	164881 33			
Victoria y Cremerías	109188 30			
Central y Cremerías	70856 74			
Campo «Santa Rita»			6023 86	
Gastos Iniciales		8920 72		
Caja		13465 04		
Caja Chica		201 11		
Banco Anglo Sud Americano	176 43	2441 04		
Banco Londres (Rosario)		9273 99		
Cambios		12957 43	5701 27	
Varios Deudores	4675 20	147779 55		
Varios Acreedores			3472 11	295995 16
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Letras Descontadas				106748 34
Letras á Cobrar		112610 74		
Letras á pagar				1260 58
Banco Nación		2090 75		
Banco Británico		408 04		
Cuentas en suspenso			15790 10	
Existencia	1026 98	93855 67		
	580804 98	404004 08	580804 98	404004 08

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie. Síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 944-v-18 marzo

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección **del 25** de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3.30 de la terde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 838-v-18 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección de dos Vicepresidentes, un tesorero, un vocal, tres vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la asamblea en la oficina del presidente, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—A. Boucher, presidente.

8 Marzo—Nº 889-v-18 marzo.

COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Reconquista 144

Autorizada en fecha 27 Octubre 1909

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	500000 —
» depositadas por el Directorio	40000 —
Caja	6913 30
Banco de Italia y Río de la Plata	78294 23
Varios deudores	23539 22
Propiedades, construcciones y alambrados	319410 —
Aserradero	60086 35
Ferrocarriles, vías y materiales	307391 30
Animales y rodados	94625 —
Muebles, útiles, materiales, etc.	20607 30
Gastos generales, transportes é intereses	48422 55
	1499289 25

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado, 1a serie $ 500.000	1000000 —
Fratelli Dufour, cuenta hipotecaria	400000 —
Directorio (por acciones depositadas)	40000 —
Maderas	53712 08
Almacen	3959 91
Ferrocarriles, fletes y pasages	1617 26
	1499289 25

A. Canale, vice presidente.—Alberto Minotti, contador.—G. Poli, tesorero.—Fco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 943-v-18 marzo

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita á asamblea general de accionistas, para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. S. Carlisle, Roberto Methven, Hugo Wilson y dos suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 2 8del corriente, todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El presidente.

10 Marzo.—Nº 900-v-30 marzo.

Thompson y Waring Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1910 en el estudio de los Doctores Piñeiro, Sorondo y Sánchez Sorondo, calle B. Mitre Nº 250, á las 4,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la disolución de la Sociedad por no poder llenarse los fines para que fué creada.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión sus recibos provisorios de las cuotas pagadas sobre sus acciones.—El secretario.

11 Marzo—Nº 905-v-29 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

Marzo 11. Nº 907 v-31 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas para formar quorum legal para la asamblea convocada para Marzo 5, el directorio resuelve convocar á los Sres Accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo corriente, á las 3 p. m., en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico.—E. T. Phillips gerente.

11 Marzo Nº 909-v-22 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

4º Renovación del contrato social.

5º Modificación de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 ad. c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 891-v-22 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasí

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 31 de Marzo corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 14).

4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficina de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

14 Marzo.—Nº 922-v-31 marzo.

St. George' s College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, 2º piso, el Martes 29 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico, y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El secretario.

14 Marzo.—Nº 927-v-29 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845 el día 23 del corriente á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Secretario.

4 Marzo.—Nº 875-v-21 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á los fondos de reserva; nombramiento de directores y suplentes y síndico, y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1910, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar se personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—A. A. Brodie, secretario.

8 Marzo Nº 892-v-23 marzo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios, á la segunda Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de este año á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Nombramientos de Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

4º Nombramiento del Gerente (según Art. 54 de los Estatutos) y eventualmente fijación de su retribución.

5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.

Art. 50 Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta tres días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán por secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1910.—El Directorio.

16 Mayo—Nº 939-v-29 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, á las 4 p. m. en el local de la calle Cuyo 1383.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la Memoria, Balance General, é informe del Síndico.
3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio en curso.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta 3 días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones que poseen ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—El Gerente.

Marzo 16—Nº 941 v-29 marzo.

Weil Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima

Exportación de cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1910, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de dividendos.
3º Elección del síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

16 Marzo—Nº 942-v-1º abril.

Sociedad XX Settembre

Invítanse los socios á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el Viernes 25 del corriente, á las 2 p. m. con la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento de la Comisión Directiva. —El Secretario.

Marzo 17—Nº 949 v-17 marzo.

Progreso de Almagro y Unión del Oeste

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, Instrucción y Protección

Fundada en Enero 23 de 1884 y Autorizada por el S. G. N.

Local Social, Venezuela 3989

Estimado Consocio:

Por la presente ponemos en su conocimiento que á los efectos del Art. 92 de nuestro Reglamento se efectuará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. cuatrimestre en primera convocatoria el Domingo 20 de Marzo á las 2 p. m. ó en segunda convocatoria el Miércoles 23 sucesivo á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Acta anterior.
Informe Comisión Directiva.
Informe Comisión Hacienda.
Informe Comisión Edilicia.
Balance correspondiente al 1er. cuatrimestre.
Inventario y Balance General.
Elecciones Generales.

Con este motivo, esperanzados de vernos honrados con su presencia le saludan con la mayor consideración.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—José Cairoli, presidente.—Víctor Marchi, secretario.

Nota:—Estando casi totalmente terminadas las obras de nuestro Edificio, estimaremos á Vd. quiera concurrir á la presente Asamblea; teniendo así ocasión de apreciar los trabajos realizados.

17 Marzo—Nº 951 v-19 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Ordinaria:

Convocatoria

Por virtud de lo determinado en el Art. 33 de nuestro Reglamento, la Junta Directiva ha resuelto que la Asamblea Ordinaria se celebre el Domingo 27 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Prince Georges Hall, calle Cuyo Nº 1230, siendo la orden del día para dicho acto la siguiente:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, en que se da cuenta de la marcha de la Asociación en el ejercicio de 1909 y de su estado al 31 de Diciembre último.
2º Proceder á la elección de seis vocales de la Junta Directiva, seis suplentes, seis miembros para el Jurado, nueve para el Tribunal Supremo y tres para la Comisión Revisora de cuentas.
3º Tratar y resolver los asuntos que con la antelación reglamentaria se presenten en Secretaría y sean de la competencia de la Asamblea.

A fin de facilitar de modo ordenado el acceso á la asamblea, regularizando á la vez y dando completa corrección al acto electoral, la Junta Directiva, en uso de la facultad que le otorga el Art. 70 del Reglamento, á resuelto que los Sres. socios, se provean en la Secretaría de 8 á 10 de la mañana y de 12 á 4 de la tarde, en los días laborables, y de 7 á 12, en los días festivos y feriados, previa la exhibición del recibo del mes corriente, y una papeleta que les servirá de entrada al local y otra que, unida á la lista de elección, depositará en la urna, para ello destinada, en la inteligencia de que será anulada en el escrutinio toda candidatura que no esté acompañada de dicha papeleta de identificación.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Tomás Bargiela, presidente.—Quintín García, secretario.

Nota: Distribuyéndose á domicilio, por correo, la Memoria correspondiente al ejercicio de 1909, se ruega á lo señores socios que no la recibieran, se tomen la molestia de pasar á recogerla á esta Secretaría ó á la sucursal de Barracas, California 971.

17 Marzo—Nº 945-v-23 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitación para la provisión de cuarenta trajes de paño azul y doscientos trajes de brin para el personal de la Oficina de Saneamiento del Puerto.

Llámase por el término de cinco días para la referida provisión; el pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Higiene todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910. —Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Exp. 52.929-J-909.—Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Crámer entre los números: 455, 475, 439 y 455, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

v-26-marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

v-26-marzo.

Llámase á licitación para la construcción de un mercado municipal en la manzana comprendida por las calles Medrano, Honduras, Salguero y San Salvador. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-29 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forraje, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, Jardín Zoológico y Subintendencias de Flores y Belgrano, durante lo que resta del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 11 de 1910.—El Secretario.

v-18 marzo.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la impresión de la Memoria Municipal correspondiente al año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 11 de 1910. —El Secretario.

v-18 marzo.

Licitación para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste. Tndrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la enajenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.

v-19 marzo.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2º trimestre del presente año.—Tendrá ludar el día 18 del corriente á las 2 p. m. —Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—

v-18 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Banco Hipotecario Nacional

Se recuerda á los tenedores de títulos á oro autorizados por Ley Nº 2842, que

el día 19 del corriente á las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, siendo el fondo autorizante de 17.000 pesos oro valor nominal.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—El Secretario. v-19 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Vicuña Mackenna (Córdoba) D. Manuel Fernández Zanura, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 20 m/n que adeuda por concepto de transporte de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios. v-31 marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Modestino C. Pizarro, como fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Rosa de Toay D. Leopoldo Novella, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 66,97 m/n como saldo del déficit dejado por el expresado Novella en la referida Sucursal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios. v-31 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria (240) dentro de los quince días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de las mismas.

Nº 120089, procedencia Montevideo, nombre Lepirre; Nº 102706, procedencia Francia, nombre R. Bergeño; Nº 105817, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 105818, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 134017, procedencia Francia, nombre E. Ferri; Nº 124541, procedencia Italia, nombre P. Caride; Nº 155997, procedencia Italia, nombre S. Pearson; Nº 43790, procedencia Italia, nombre E. Rodríguez; Nº 43243, procedencia Inglaterra, nombre R. C. Quirine; Nº 18597, procedencia Inglaterra, nombre J. Reud; Nº 50476, procedencia Inglaterra, nombre A. Amselmi; Nº 23018, procedencia Italia, nombre J. Matuccio; Nº 74839, procedencia Francia, nombre D. Causeco; Nº 75854, procedencia Alemania, nombre A. Bartolo; Nº 75301, procedencia Italia, nombre L. Larria; Nº 71662, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 71683, procedencia Italia, nombre R. Barbieri; número 65034, procedencia Francia, nombre Cullen; Allerza; Nº 88688, procedencia Chili, nombre V. Copiarlle; Nº 80388, procedencia Bélgica, nombre P. Bruni; Nº 29020, procedencia Inglaterra, nombre J. Anglo S.; Nº 64487, procedencia Inglaterra, nombre Londen Beki; Nº 34712, procedencia Inglaterra, nombre Glaham; Nº 75028, procedencia Italia, nombre M. T. Vederico; Nº 70175, procedencia Francia, nombre Lucema; Nº 73882, procedencia Francia, nombre Domerque; Nº 71092, procedencia Inglaterra, nombre J. H. Astron; Nº 3176, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3428, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3455, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 74149, procedencia Alemania, nombre P. Bentih; Nº 62000, procedencia Francia, nombre B. Gedeón; Nº 65923, procedencia Austria, nombre W. Vaneren; Nº 59720, procedencia Austria, nombre M. Rodelli; Nº 54004, procedencia Italia, nombre M. Pereno; Nº 56267, procedencia Noruega, nombre E. Rodríguez; Nº 81061, procedencia Italia, nombre T. Garofaro; Nº 59694, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 59706, procedencia Italia, nombre R, Bartieri; Nº 105058, procedencia República del Uruguay, nombre A. Chiordi; Nº 83484, procedencia Bélgica, nombre H. E. Castelli; Nº 87569, procedencia Italia, nombre E. Mau; Nº 98483, procedencia República del Uruguay, nombre A. J. García; Nº 40714, procedencia Austria, nombre C. Choman; Nº 27257, procedencia Nueva Zelandia, nombre M. O. Onora; Nº 158718, procedencia Nueva Zelandia, nombre Remy; Nº 56736, procedencia Inglaterra, nombre S. M. Rolps; Nº 106798, procedencia República del Uruguay, nombre Cruz; Nº 91952, procedencia Austria, nombre J. Vanfile; Nº 87138, procedencia Italia, nombre G. Corcori; Nº 87018, procedencia Francia, nombre E. y López; Nº 77763, procedencia Inglaterra, nombre Gorinolo; Nº 63423, procedencia Inglaterra, nombre P. Roy; Nº 64410, procedencia Inglaterra, nombre Buri; Nº 68427, procedencia Inglaterra, nombre Dufo; Nº 62214, procedencia Inglaterra, nombre R. Buraso; Nº 22869, procedencia Inglaterra, nombre Gentien; Nº 14050, procedencia Francia, nombre S. F. Zon; Nº 12337, procedencia Inglaterra, nombre Escarefia; Nº 18992, procedencia Inglaterra, nombre L. Loque; Nº 50224, procedencia Francia, nombre P. Avi; Nº 29931, procedencia Inglaterra, nombre B. Gordan; Nº 14643, procedencia Italia, nombre G. Biovudi; Nº 10109, procedencia Francia, nombre Marisquier; Nº 21208, procedencia Inglaterra, nombre E. Balceque; Nº 131433, procedencia Austria, nombre L. Aishman; Nº 143821, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 135429, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 135430, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 92026, procedencia Inglaterra, nombre Clarke; Nº 51746, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51747, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 9020, procedencia, Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 9021, procedencia Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 156756, procedencia Francia, nombre A .Lafon y Cía.; Nº 156743, procedencia Francia, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 96915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96916, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 96917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96921, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 96922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96925, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96932, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; número 29987, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153906, procedencia Inglaterra, nombre Camplen; Nº 95248, procedencia Holanda, nombre R. Ceruda; Nº 157523, procedencia Inglaterra, nombre M. Escola; Nº 88435, procedencia Inglaterra, nombre E. Bori; Nº 93750, procedencia Inglaterra, nombre B. Yoyadi; Nº 93634, procedencia Inglaterra, nombre L. Bossi é hijos; Nº 93632, procedencia Inglaterra, nombre M. Martínez; Nº 71330, procedencia Montevideo, nombre J. Ugayan; Nº 84021, procedencia Italia, nombre Marineli; 62499, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62500, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62501, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62504, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62505, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62506, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62507, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62509, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62510, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62511, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62512, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62513, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62514, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62515, procedencia Alemania, nommbre R. barbieri; Nº 62516, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62517, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62518, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62519, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62520, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62902, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62903, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62904, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62905, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62906, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 62908, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62909, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62910, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62911, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62912, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62913, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62914, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri. Nº 62915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62916, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62930, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62932, procedencai Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62939, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62940, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62941, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62942,

procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62943, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62944, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62947, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62948, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62949, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65966, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65967, procedencia Alemania, nombre R. Brbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65969, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65970, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65971, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65972 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65973, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65974, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65975, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65976, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65977, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65978 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65979, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 65980, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 65981-90, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 67764-83, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74309-23, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74326-30, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75708-28, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75731-33, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 76284, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76285-99, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76300-06, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82206-8, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82211-25, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82238-40, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82673-95, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 88905-27, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92765-80, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92782-96, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 93116-35, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 157663, procedencia Inglaterra, nombre A. Larsen; Nº 119394, procedencia Montevideo, nombre T. Núñez; Nº 100808, procedencia Alemania, nombre Hirsckmam; Nº 94995, procedencia Francia, nombre J. Dejarrick; Nº 77712, procedencia Inglaterra, nombre A. Budgl; Nº 71283, procedencia Inglaterra, nombre Warran; Nº 72879, procedencia Francia, nombre E. Lumand; Nº 77900, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 77901, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 78132, procedencia Francia, nombre Jojardo J.; Nº 89338, procedencia Suiza, nombre A. Amaya; Nº 97180, procedencia Alemania, nombre Pupo y Bodi; Nº 75151, procedencia Italia, nombre N. Celese; Nº 136665, procedencia Rusia, nombre Herman K.; Nº 94752, procedencia Francia, nombre P. Sabini; Nº 89644, procedencia Francia, nombre C. Negroni; Nº 49271, procedencia Francia, nombre S. Reuni; Nº 106228, procedencia Italia, nombre J. Pallacino; Nº 9805, procedencia España, nombre J. Vázquez; Nº 104328, procedencia Inglaterra, nombre Wite; Nº 83804, procedencia Inglaterra, nombre Cave; Nº 99400, procedencia Inglaterra, nombre Hauva; Nº 69648, procedencia Japón, nombre Strido; Nº 99310, procedencia Inglaterra, nombre Buellmalf; Nº 103985, procedencia Inglaterra, nombre C. Biet; Nº 58465, procedencia Inglaterra, nombre A. Llarke; Nº 104016, procedencia Inglaterra, nombre Edivuard J.; Nº 51873, procedencia Inglaterra, nombre Duncan; Nº 146053, procedencia Montevideo, nombre N. Coll; Nº 101086, procedencia Dinamarca, nombre W. Emard; Nº 111892, procedencia Italia, J. Interlandi; Nº 67302, procedencia Inglaterra, nombre Muro y Cía.; Nº 51591, procedencia Bélgica, nombre V. Valda; Nº 1 6734, procedencia Italia, nombre J. Galli; Nº 109497, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 109493, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 116412, procedencia Inglaterra, nombre Hempro; Nº 116282, procedencia Inglaterra, nombre A. Reyna; Nº 116639, procedencia Italia, nom- A. Barba; Nº 105048, procedencia Suecia, nombre Steward; Nº 120946, procedencia Suecia, nombre Thopmson; Nº 130619, procedencia Holanda, nombre E. Hardt y Cía.; Nº 132130, procedencia Alemania, nombre A. Haen; Nº 106068, procedencia Italia, nombre Cont Nicolás; Nº 104327, procedencia Inglaterra, nombre Beancketus; Nº 117915, procedencia Austria, nombre N. Lavis; Nº 120847, procedencia Inglaterra, nombre J. Holatón; Nº 124787, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 124788, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 110698, procedencia Iglaterra, nombre Mahon, Nº 2986, procedencia, Inglaterra, nombre Bremen; Nº 154035, procedencia Suecia, nombre Niotcolt; Nº 143654, procedencia Italia, nombre J. Murri; Nº 131120, procedencia Italia, nombre Sandelli; Nº 119208, procedencia Austria, nombre J. Jolck; Nº 136984, procedencia Inglaterra, nombre Velázquez; Nº 136979, procedencia Inglaterra, nombre Recagno; Nº 148802, procedencia Inglaterra, nombre Rhuna; Nº 139162, procedencia Francia, nombre L. Leny; Nº 139165, procedencia Francia, nombre L. Leny; Nº 2943, procedencia Inglaterra, nombre C. Feraris; Nº 2785, procedencia Inglaterra, nombre J. Muray.

Nº 133313, procedencia Francia, nombre L. Dupuy; Nº 120993, procedencia Francia, nombre Hoque; Nº 110768, procedencia Francia, nombre Carson; Nº 125950, procedencia Francia, nombre Ant Noova; Nº 149324, procedencia Italia, nombre F. Frega; Nº 140807, procedencia Italia, nombre Larro; Nº 148621, procedencia Inglaterra, nombre Donglas; Nº 144787, procedencia Francia, nombre Camara y Cía.; Nº 129279, procendencia Italia, nombre G. Lenzino; Nº 136985, procedencia Inglaterra, nombre A. Raut; Nº 136977, procedencia Inglaterra, nombre O. Hamertinz; Nº 126585, procedencia Inglaterra, nombre Stewart; Nº 123771, procedenccia Inglaterra, nombre F. Rotemburg; Nº 131751, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153065, procedencia Inglaterra. nombre Higginio; Nº 153933, procedencia Inglaterra, nombre Intgre; Nº 152862, procedencia Inglaterra, nombre Perkins; Nº 122810, procedencia Italia nombre C. Orsi; Nº 154768, procedencia Italia, nombre Marinelli; Nº 155119, procedencia Italia, nombre Bassi; Nº 149735, procedencia Austria, nombre Hoenigfeld; Nº 141169, procedencia Italia, nombre S. Firrano; Nº 134608, procedencia Francia, nombre Leond C. Nº 131813, procedencia Inglaterra, nombre Scharfett; Nº 24575, procedencia Italia, nombre Fregoso; Nº 93024, procedencia Italia, nombre Ginetino; Nº 30349, procedencia Italia, nombre Brida; Nº 44594, procedencia Italia, nombre Pasuna; Nº 14209, procedencia Italia, nombre Prestimoni; Nº 43617, procedencia Francia, nombre Morvedelli; Nº 33823, procedencia Alemania, nombre Anselem; Nº 63771, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 46995, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 122959, procedencia Inglaterra, nombre Witke; Nº 7061, procedencia Inglaterra, nombre Maantons; Nº 85177, procedencia Italia, nombre Celada; Nº 28425, procedencia Francia, nombre Celada; Nº 112271, procedencia Alemania, nombre Reimold; sin número, procedencia Alemania, nombre Reimold; Nº 60210, procedencia Alemania, nombre Maipofer; Nº 81387, procedencia Alemania, nombre Urrien; Nº 102835, procedencia Inglaterra, nombre Gutiérrez; Nº 7356, procedencia Dinamarca, nombre H. Kavertein; Nº 106039, procedencia Grecia, nombre Jeoldes; Nº 116312, procedencia Inglaterra, nombre Dituchí; Nº 148783, procedencia Inglaterra, nombre Bértano; Nº 148871, procedencia Inglaterra, nombre Cárcano; Nº 4029, procedencia Alemania, nombre Moellen; Nº 5987, procedencia Francia, nombre Jant; Nº 358, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 350, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 360, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 155520, procedencia Inglaterra, nombre W. Smith; Nº 155464, procedencia Inglaterra, nombre Evans; Nº 153988, procedencia Inglaterra, nombre, Barles H.; Nº 155506, procedencia Inglaterra, nombre Jones; Nº 155418, procedencia Inglaterra, nombre Chergles; Nº 155472, procedencia Inglaterra, nombre Tesone, Nº 155705, procedencia Inglaterra, nombre Herring; Nº 2308, procedencia Italia, nombre Colevichia; Nº 157349, procedencia Italia, nombre Malungano; Nº 124524, procedencia Italia, nombre Galli y Cía.; Nº 124507, procedencia Italia, nombre García D.; Nº 126543, procedencia Inglaterra, nombre Jany; Nº 143122, procedencia Inglaterra, nombre Febre; Nº 34602, procedencia Inglaterra, nombre Linares; número 69822, procedencia Italia, nombre Rioki; Nº 100677, procedencia Austria, nombre Benzo; Nº 2931, procedencia Inglaterra, nombre Ulrich; Nº 1591, procedencia Inglaterra, nombre Marinelli; Nº 14592, procedencia Italia, nombre Marsini; Nº 3612, procedencia Italia, nombre Poole; Nº 153037, procedencia Inglaterra, nombre Maldonado; Nº 121272, procedencia Inglaterra, nombre Nield; Nº 64492, procedencia Inglaterra, nombre Janello; Nº 1812, procedencia Italia, nombre Golts; Nº 13028, procedencia Alemania, nombre Guerpan; Nº 111055, procedencia Francia, nombre Polfranceskies; Nº 18193, procedencia Italia, nombre Frande; Nº 1829, procedencia Italia, nombre Jadde; Nº 8307, procedencia Italia, nombre Parleitob; Nº 110485, procedencia Alemania, nombre Ancutt; Nº 2616, procedencia Inglaterra, nombre Ancutt; Nº 2732, procedencia Inglaterra, nombre Laren; Nº 7454, procedencia Inglaterra, nombre Cross; Nº 2663, procedencia Inglaterra, nombre Allan; Nº 146227, procedencia Inglaterra, nombre Muller; Nº 155726, procedencia Inglaterra, nombre Vanghan; Nº 155509, procedencia Inglaterra, nombre Beauson; Nº 63429, procedencia Inglaterra, nombre Duffo; Nº 76787, procedencia Turquía, nombre Adala; Nº 15476, procedencia Francia, nombre J. Murat; Nº 157837, procedencia Alemania, nombre R. Beneke; Nº 2634, procedencia Inglaterra, nombre Ducan; Nº 2769, procedencia Inglaterra, nombre Wilkinson; Nº 8996, procedencia Italia, nombre A. Maunes; Nº 13546, procedencia Alemania, nombre Franz Hermanos; Nº 155375, procedencia Inglaterra, nombre Jak; Nº 135851, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 135850, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 156723, procedencia Francia, nombre A. Dufaux; Nº 105014, procedencia Chile, nombre J. Caballe; Nº 2404, procedencia Inglaterra, nombre B. Hombrene; Nº 140390, procedencia Inglaterra, nombre J. Buchan; Nº 148682, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 93447, procedencia Inglaterra, nombre Carosella; Nº 126501, procedencia Inglaterra, nombre Rohdes; Nº 135198, procedencia Inglaterra, nombre A. Moores; Nº 134999, procedencia Inglaterra, nombre B. Humb; Nº 99302, procedencia Inglaterra, nombre E. E. Honden; Nº 109516, procedencia Italia, nombre J. C. Galli; Nº [illegible], procedencia Inglaterra, nombre A. Watson; Nº 12453, procedencia Inglaterra, nombre C. Ramallo; Nº 19456, procedencia Inglate-

rra nombre S. Engisteo; Nº 12.452, procedencia Inglaterra, nombre A. Agelvi; Nº 19294, procedencia Inglaterra, nombre Bullington; Nº 2489, procedencia Inglaerra, nombre G. Crosley; Nº 7583, procedencia Inglaterra, nombre Balmer; Nº 7335, procedencia Inglaterra, nombre Weighmtan; Nº 7813, procedencia Inglaterra, nombre Banatuci; Nº 7571, procedencia Inglaterra, nombre Jaimes; Nº 19437, procedencia Inglaterra, nombre C. Shawon; Nº 21584, procedencia Suiza, nombre A. D. Mokli; Nº 56005, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56006, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56007, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 158169, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158170, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158171, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 24975, procedencia Inglaterra, nombre Archer; Nº 24908, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 24909, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 22646, procedencia Francia, nombre Holones; Nº 22607, procedencia Francia, nombre Salleras; Nº 16086, procedencia España, nombre Laclaustra; Nº 7460, procedencia Inglaterra, nombre Wilson; Nº 2832, procedencia Inlaterra, nombre Lisle; Nº 2701, procedencia Inglaterra, nombre Keen; Nº 2620, procedencia Inglaterra, nombre Jukus; Nº 155720, procedencia Inglaterra, nombre Paltison; Nº 155449, procedencia Inglaterra, nombre Hakuen; Nº 155376, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155377, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155358, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 155540, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 7818, procedencia Inglaterra, nombre Store Reepre; Nº 7570, procedencia Inglaterra, nombre Curtes; Nº 19302, procedencia Inglaterra, nombre Buchan; Nº 2920, procedencia Inglaterra, nombre Makay; Nº 31410, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 24672, procedencia Inglaterra, nombre C. Tea; Nº 24771, procedencia Inglaterra, nombre Romevalbel; Nº 31623, procedencia Inglaterra, nombre Dolert; Nº 7569, procedencia Inglaterra, nombre Juan; Nº 35529, procedencia Alemania, nombre Ad de Hein; Nº 19043, procedencia Italia, nombre A. Facio; Nº 96584, procedencia Montevideo, nombre S. y Rivera; Nº 136917, procedencia Montevideo, nombre Hay door; Nº 24730, procedencia Inglaterra, nombre Hanultton; Nº 19391, procedencia Inglaterra, nombre Hasper; Nº 30580, procedencia Alemania, nombre Buartori; Nº 108374, procedencia Francia, nombre Cónsul Francia; Nº 57504, procedencia Montevideo, nombre S. Rubina; Nº 35787, procedencia Alemania, nombre Ramerman; Nº 42405, procedencia Montevideo, nombre N. Nebel; Nº 153704, procedencia Alemania, nombre Napetseetne; Nº 19417, procedencia Inglaterra, nombre Fernández; Nº 38154, procedencia Italia, nombre Perani E.; Nº 7315, procedencia Inglaterra, nombre G. Galley; Nº 155731, procedencia Inglaterra, nombre Stamton; Nº 12515, procedencia Inglaterra, nombre Anderson; Nº 25627, procedencia Italia, nombre Vignola; Nº 3053, procedencia Inglaterra, nombre Yumerd; Nº 37795, procedencia Italia, nombre E. Signorini; Nº 155401, procedencia Inglaterra, nombre Philippi; Nº 31177, procedencia Inglaterra, nombre Zealand; Nº 30202, procedencia Inglaterra, nombre Thomas; Nº 107828, procedencia Inglaterra, nombre J. Donen; Nº 147206, procedencia Montevideo, nombre A. Ghiso; Nº 115556, procedencia Italia, nombre Loods; Nº 150976, procedencia Italia, nombre Barbera; Nº 157130, procedencia Italia, nombre Rossi; Nº 148884, procedencia Inglaterra, nombre Barby; Nº 155728, procedencia Inglaterra, nombre Ardesen; Nº 2772, procedencia Inglaterra, nombre Wiltner; Nº 157851, procedencia Alemania, nombre F. Rleman; Nº 157482, procedencia Alemania, nombre H. Rem; Nº 24756, procedencia Inglaterra, nombre Aurreil; Nº 123569, procedencia España, nombre E. Beker; Nº 155349, procedencia Inglaterra, nombre Mur; Nº 51870, procedencia Alemania, nombre Losses; Nº 64912, procedencia Montevideo, nombre E. Robaina; Nº. 58204, procedencia Francia, nombre Massa; 155431, procedencia Inglaterra, nombre Bell; Nº 58082, procedencia Francia, nombre Busnon; Nº 52966, procedencia Francia, nombre Bello; Nº 47535, procedencia Francia, nombre Dulmell; Nº 38359, procedencia Francia, nombre Estrado; Nº 109913, procedencia Montevideo, nombre O. Schewckarde; Nº 11372, procedencia Italia, nombre Gerardi M.; Nº 7448, procedencia Inglaterra, nombre Limpson; Nº 19075, procedencia Alemania, nombre Beruhard; Nº 25004, procedencia Alemania, nombre Muller Veibos; Nº 25114, procedencia Italia, nombre E. Galli; Nº 3058, procedencia Italia, nombre Brener; Nº 154265, procedencia Italia, nombre Orlanloni; Nº 47030, procedencia Francia, nombre Ortega J.; Nº 40741, procedencia Francia, nombre Cornier; Nº 118760, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 118761, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 149946, procedencia Alemania, nombre Rella A.; Nº 23839, procedencia Italia, nombre V. Parodi; Nº 62571, procedencia Alemania, nombre R. Schumer; Nº 39663, procedencia Inglaterra, nombre J. A. Pujás; Nº 47826, procedencia Inglaterra, nombre Schatembury; Nº 47827, procedencia Inglaterra, nombre Petersoni; Nº 36798, procedencia Bélgica, nombre Menéndez; Nº 57827, procedencia Inglaterra, nombre Scherdare; Nº 56571, procedencia Inglaterra, nombre Durander; Nº 56573, procedencia Inglaterra, nombre Ranpre; Nº 63218, procedencia Francia, nombre A. Mercado; Nº 63106, procedencia Francia, nombre F. Hortti; Nº 51561, procedencia Inglaterra, nombre Wehessel; Nº 1844, procedencia Italia, nombre Coni; Nº 24650, procedencia Inglaterra, nombre Cullok; Nº 74372, procedencia Francia, nombre E. Hamavin; Nº 56944, procedencia Italia, nombre Demareus; Nº 31331, procedencia Inglaterra, nombre B. Luja; Nº 34823, procedencia Inglaterra, nombre Nicolal; Nº 4118, procedencia Alemania, nombre E. Erver; Nº 118304, procedencia República Argentina, nombre R. Schrorts; Nº 118.305, procedencia República Argentina, nombre, Schrorts; Nº 140186, procedencia República Argentina, nombre E. Pejorio; Nº 64267, procedencia Alemania, nombre Recieloe; Nº 64265, procedencia, Alemania, nombre M. Sechi; Nº 56492, procedencia Inglaterra, nombre Busso, Nº 15686, rocedencia España, L. Sáenz; Nº 2644, procedencia Inglaterra, nombre Nord; Nº 5321, procedencia Italia, nombre Bon Señore; Nº 1684, procedencia Italia, nombre A. Pagliaro; Nº 20088, procedencia Italia, nombre A. Trajoni; Nº 47158, procedencia, Italia, nombre J. O. Zárate; Nº 19627, procedencia Inglaterra, nombre Hijos; Nº 19570, procedencia Inglaterra, nombre Cauteran; Nº 56823, procedencia Italia, nombre A. Morete; Nº 42353, procedencia Inglaterra, nombre Turner; Nº 19465, procedencia Inglaterra, nombre Sapeon; Nº 2977, procedencia Inglaterra, nombre Mier; Nº 56365, procedencia Inglaterra, nombre Lamambral; Nº 63567, procedencia Inglaterra, nombre Resleer; Nº 63575, procedencia Inglaterra, nombre Bonvar; Nº 63561, procedencia Inglaterra, nombre Bayer; Nº 94664, proc. Chile, nombre Jobarren; Nº 53596, procedencia Italia, nombre P. Eguidió; Nº 44671, procedencia Inglaterra, nombre S. Cruz; Nº 31262, procedencia Inglaterra, nombre G. E. Pearsen; Nº 7697, procedencia Inglaterra, nombre N. R. Pearsen; Nº 45124, procedencia Alemania, nombre Marnerdi; Nº 53619, procedencia Italia, nombre Parice; Nº 44669, procedencia Inglaterra, nombre Martínez; Nº 1421, procedencia Italia, nombre L. L. Gurini; Nº 7563, procedencia Inglaterra, nombre Orillryh; Nº 145453, procedencia Buenos Aires, nombre Strarser.

v-31 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días siguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota de Rezagos Nº 792

Serie A, Nº 14, vapor Obi, procedencia Liverpool, marca Munro y Cía., Nº 2970, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 228, vapor Drumcliffe, procedencia Liverpool, marca F O Steroens, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 230, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca N. Housen, sin número; catidad 1 cajón; Serie A, Nº 278 vapor C. Kundsen, procedencia Liverpool, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, 288, vapor Honorius, procedencia Liverpool, Marca G E M, Nº 101, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 319, vapor Bolognia, procedencia Génova, marca F. Bonelli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 322, vapor Tuscany, procedencia New York, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 406, vapor Gascony, procedencia Liverpool marca P R, Nº 4023, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 440, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca Moso y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 443, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca A A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 482, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, marca P S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 493, vapor Amstelland, procedencia Amsterdam, marca J. Pó Bridius, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 606, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca I. Renta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 609, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F Llado sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 610, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F. Llado, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 614, vapor P. Satrustegui, procedencia Barcelona, marca M. Manrique, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 625, vapor France, procedencia Marsella, marca M. Carillo, sin número, cantidad un paquete; Serie A, Nº 628, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca D x M T, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 629, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca H B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 643, vapor Dochra, procedencia New York, marca C B R C, Nº 7258, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 660, vapor Granada, procedencia Amburgo, marca A. Heiffritz, Nº 418, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 715, vapor Brittany, procedencia Livirpool, marca T. Drysdale, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 825, vapor P. Inglorg, procedencia Estokolmo, marca A. Baltenberger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 826, vapor P. Ingborg, procedencia Estokolmo, marca L. Lindeloff, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 853, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Alb Olese, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 854, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Enrique Gods, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 855, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca G. Pelaés, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 887, vapor Linworwan, procedencia Amberes, marca G. D. Marnefe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 977, vapor Ronvney, procedencia Liverpool,

marca L B c c P C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 985, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 986, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Z. de Vedoya, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 3, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 4, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W r, sin número, cantidad un cajón; Serie B, Nº 5, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W c s, sin número, cantidad 1 un cajón; Serie B, Nº 33, vapor R. Grange, procedencia Londres, marca E. J. Maldoch, sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 45, vapor Detbingen, procedencia Londres, marca H. Fellów, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 106, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Peña, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 129, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Egea, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 133, vapor Herimone, procedencia Liverpool, marca S. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 158, vapor Santa Fe, procedencia Hamburgo, marca B V, Nº 621, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 204, vapor Argentino, procedencia Barcelona, marca A Z C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 358, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca F. Felións, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 363, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca C L, número 936, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 407, vapor Greisfwald, procedencia Bremen, marca P A 678, Nº 54, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 505, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca D A M 3555, Nº 47, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 494, vapor Burgundy, procedencia Liverpool marca F B, Nº 1, cantidad 1 atado; Serie B, Nº 545, vapor Hyperia, procedencia New York, marca Lowel Kove, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 601, vapor Queen Amelia, procedencia New York, marca 153, sin número cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 633, vapor Paraná, procedencia Hamburgo, marca C M J, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 640, vapor Coquet, procedencia Londres, marca F. Fellows, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 762, vapor Potomac, procedencia New York, marca A B, 10, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 760, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca J. Calderi y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 764, vapor Otomac, procedencia New York, marca W. Hersherbert, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie D, número 785 vapor Harmodíus, procedencia Liverpool, marca S. Lasteri sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 839, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 840, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 871, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca E. Dell Aqua, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 878, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca M. Matckon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 899, vapor Rembrandt, procedencia Amsterdam, marca X X 5, número 11/19, cantidad 1 lío; Serie B, Nº 904, vapor Belgrano, procedencia Hamburgo, marca Morss y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 984, vapor Herminius, procedencia New-York, marca D H, Nº 91, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 17, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca R. B. Carriera Formosa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 22, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca H. W. Mackinlay, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 28, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca Benjamín C. Paz, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 29, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca M D, sin número 1 paquete; Serie C, Nº 68, vapor Honorios, procedencia Liverpool, marca P D r c, Nº 310, cantidad 1 cajón; Serie C, [illegible], vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 1, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 132, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 2, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 133. vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M Nº 3, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 168, vapor Howenburz, procedencia Amberes, marca F C, sin nümmero, 1 cajón; Serie C, Nº 330, vapor Santa Elena, procedencia Hamburgo, marca C. L. Pera, Nº 322, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 360, vapor José Gallart, procedencia Cádiz, marca Y M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 361, vapor José Gaillart, procedencia Cádiz, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 415, vapor Brazilian, procedencia Glasgow, marca P B C, Nº 19, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 543, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca G A Borrini y Cía. sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 618, vapor Flidden, procedencia Londres, marca P. B. Deelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 717, vapor Hesperides, procedencia Liverpool, marca Dó Pico Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 744, vapor Sofía Hohenberg, procedencia Triestre, marca M D, Nº 9, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 750 vapor Renland, pocedencia Amsterdam, marca Barrigastea, sin número, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 837, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., Nº 594, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 844, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 912, vapor Minas, procedencia Génova, marca C. Villar, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 939, vapor Harzburz, procedencia Bremen, marca C F, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 940, vapor Dochra, procedencia New York, marca R. Macimo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 131 vapor Guarany, procedencia Posadas, marca J. Mantel, sin número, cantidad un 1 paquete; Serie C, Nº 43, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca G. Cueto, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 55/57, vapor París, procedencia Colón, marca Roma y Cía., sin número, cantidad 3 bultos; Serie C, Nº 116, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca M. Mansini, sin número, cantiidad 1 cajón; Serie C, Nº 197, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca B. Cacira, sin númecantidad 1 cajón; Serie C, Nº 251 vapor Adriático, procedencia Colonia, marca Ardi y Cía., sin número, cantidad 1 bolsita; Serie C, Nº 243 vapor San Martín, procedencia Paraná, marca Santos y Cía., sin número cantidad 1 bolsa; Serie C número 297 vapor Pomona, procedencia Patagones, marca U. Farnán, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C número 329, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Brioti sin número, cantidad 1 bulto; Serie C número 424/21, vapor P. Mitre, procedencia Río Gallegos, marca Oficina P. Sellado, sin número, cantidad 2 bultos; Serie C, Nº 564 vapor Mari, procedencia Patagones marca U. Farmán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 644, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca José Ara, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 785, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Cacini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 809, vapor Berlín, procedencia Paraná, marca Crani y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1072, vapor Corumba, procedencia Corrientes marca Urunani, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1077, vapor Corumba, procedencia Bella Vista, marca L. Parpaglioni, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1091, vapor Briton, procedencia Yeruá, marca H. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1279, vapor Briton, procedencia Palmira, marca D. Banvier, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1176, vapor Paris, procedencia Concordia, marca E. Solari, sin número, catidad 1 cajón; Serie C, Nº 1268, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca H. Hirch y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1312, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C Nº 1313, vapor Helios, procedencia Concordia, marca D. Radelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 1330, vapor Helios, procedencia Gualeguaychú, marca Dreyfus y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1322. vapor Helios, procedencia Mercedes, marca P, B, y J, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1478/80, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca N. Mianovich, sin número, cantidad 3 damajuanas; Serie C Nº 1553, vapor Lambaré, procedencia Corrientes, marca Ashworth y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1613, vapor París, procedencia Colón, marca R. Kaufman, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 1707/8, vapor Camarones, procedencia P. Madryn, marca A. Santa Marina, sin número, cantidad 2 cajones 1708; Serie C, Nº 1829, vapor Berlín, procedencia Barranqueras, marca D. G. Decena, sin número, cantidad 1 balija; Serie C, Nº 2056, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca G. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo, Serie C, Nº 2115, vapor Helios, procedencia Concordia, marca A. U. Arsina, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C Nº 2153, vapor Londres, procedencia Colón, marca E. Debiú, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 2181, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca N. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo; Serie C, Nº 2225, vapor Eolo, procedencia Gualeguaychú, marca A. Manlych, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2228, vapor Eolo, procedencia Lerua, marca A. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2255, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca L. C. Americana, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2262, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca G G B. A., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 128, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca C. Cotos, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C, Nº 2231, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 2446, vapor Luna, procedencia Colonia, marca G. O. Farrel, sin número, cantidad 1 bordalesa; Serie C, Nº 2449, vapor Río Yguazú, procedencia Gualeguaychú, marca Juan Gan, cantidad 1 cajón; Serie C, número 2455, vapor París, procedencia Concordia, marca Brati y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2461, vapor París, procedencia Concordia, marca J. Badol, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie C, Nº 2574, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca Bruquetas, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2588, vapor Golondrina, procedencia Colón, marca P. C. López, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2629, vapor Corumba, procedencia Asunción, marca P. Gago, sin número, cantidad 1 paquete, serie C, Nº 2628, vapor Corumba, procedencia, Bella Vista, marca Vidal Hnos, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 2786, vapor París, procedencia Uruguay, marca J. Noderna. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2802, vapor Viena, procedencia Salto, marca E. Lascano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2862, vapor Guarany, procedencia Formosa, marca N. Quiroga, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2896, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca C. M. Argentino, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2948, vapor Corumba, procedencia Santa Elena, marca M. Suárez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 3054, vapor Camarones, procedencia La Pataya, marca B. Foster, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3156, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Marea y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3163, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Z. Martínez, sin nú-

mero, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 3165, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca D. Ganadería, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3168, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 3294, vapor Eolo, procedencia Montevideo, marca Hernán B. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3443, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca V. Masi y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 3505, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca E. Drregarios, sin número, cantidad 4 ruedas; Serie C, Nº 3511, vapor Guarany, procedencia Posadas, marca Kier Gordán, sin número, cantidad 4 bultos; Serie C, Nº 3691, vapor Helios, procedencia Concordia, marca H. Yolanda, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie w, Nº 96, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Juan Lovrios, sin número, cantidad 1 paquete; Serie w, Nº 97, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca José Lafradiella, sin número, cantidad 1 danon; Serie w, Nº 99/100, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca E. Villalonga, sin número cantidad 2 danón; Serie w, Nº 113, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca F. Alvarez, sin número, cantidad 1 danón; Serie w, Nº 143, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca A. Ferrer, sin número, cantidad 1 danón; Serie W, Nº 226, vapor Lambaré, procedencia Asunción, marca G. Burgos sin número, cantidad 1 caja; Serie W, Nº 261/2 vapor Italia, procedencia Génova, marca E. Cavioni, sin número, cantidad 2 paquetes.

Encomiendas Postales Rezagadas

Nº 104814, nombre Emilio Pujade; Nº 41939, nombre Salvador R; Nº 104815, nombre Emilio Pujade; Nº 25640, nombre Parise G.; Nº 104779, nombre Emilio Pujade; Nº 146421, nombre Romeo Colombo y Cía.; Nº 154960, nombre Carngino Giuseppe; Nº 148592, nombre Torres Pedro; Nº 46493, nombre Crespo Atilio; Nº 112294, nombre Olivi Francisco; Nº 94267, nombre Van Bergen y Cía.; Nº 143420, nombre Bartolomé Alejandro.; Nº 1349, nombre Mental Antonio; Nº 106982, nombre Marinelli Francisco; Nº 11788, nombre Reazne W. H.; Nº 63859, nombre Mijones Francisco; Nº 149688, nombre Medice Pascual; Nº 143551, nombre B. Alejo; Nº 154460, nombre Causi O. Giovanni; Nº 157686, nombre Palvek Francisco; Nº 153514, nombre Spunto Agustín; Nº 125677, nombre Della Serra; Nº 11213, nombre Facio Francisco; Nº 12648, nombre Lamis Diego; Nº 130358, nombre Garibalı Giovalta; Nº 110869, nombre Bessler Walter; Nº 156148, nombre Musitielli Otio; Nº 47604, nombre Noynes Stivar; Nº 67965, nombre Cervi G.; Nº 5996, nombre Centeno y B.; Nº 155061, nombre Voso Alberto; Nº 46713, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 43510, nombre Camparo Daglio y Cía.; Nº 46712, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 149137, nombre Movis M.; Nº 31249, nombre E. Neil; Nº 51665, nombre Hanrrison E. F.; Nº 65573, nombre Lagrase F.; Nº 135102, nombre Barres Miguel; Nº 68227, nombre Cervoni E.; Nº 49684, nombre Thomás A.; Nº 20067, nombre Paretti José; Nº 67211, nombre de Andrade Camilo; Nº 142079, nombre Fidelibes Rafael; Nº 3517, nombre Ludovico Maller; Nº 148431, nombre Nicola Tabelli; Nº 8476, nombre Amigueta F.; Nº 47543, nombre Fernandez; Nº 14684, nombre Martínez y Cía.; Nº 7846 nombre Della Torre C.; Nº 55675, nombre Ayarragarray D.; Nº 154641, nombre Montegano y Cía.; Nº 44464, nombre Colmo Alt.; Nº 54733, nombre Stanlz Halli; Nº 126064, nombre O. Mónaco y Cía.; Nº 10940, nombre Estévez Antonio; Nº 11505, nombre Pelazza; Nº 156689, nombre Bownani C.; Nº 58637, nombre Rett Leman; Nº 135949, nombre Papaleo C.; Nº 2994, nombre Hardy G.; Nº 64616, nombre Flores F. K.; Nº 48834, nombre Martino Jacobo; Nº 153014, nombre Dese P.; Nº 27131, nombre Buse N.; Nº 4028, nombre Bother E.; Nº 153109, nombre Bucht y W.; Nº 4027, nombre Bother E.; Nº 16093, nombre Aiazi F.; Nº 121213, nombre Harrisón E. F.; Nº 136147, nombre Valssechi M.; Nº 146448, nombre Binoli B.; Nº 148117, nombre Morleriso M.; Nº 149211, nombre Sacerdote M.; Nº 138014, nombre Valssechi y Cía.; Nº 46872, nombre Beretone J.; Nº 66255, nombre Yhullieri Anita; Nº 131340, nombre Hanyon Carlos; Nº 109597, nombre Marteri M.; Nº 17165, nombre Au E.; Nº 2343, nombre Bestoni M.; Nº 157328, nombre Amorujo N.; Nº 13456, nombre Buchar A.; Nº 50231, nombre Conte M.; Nº 150900, nombre Urbano Adelinda; Nº 17967, nombre Moja M.; Nº 66195, nombre Iriarte Borda M.; Nº 19564, nombre Simons E. C.; Nº 26854, nombre Mons y Cía.; Nº 18342, nombre Bartis M.; Nº 26855, nombre Mons y Cía.; Nº 154141, nombre Tagata C.; Nº 25461, nombre Piani N.; Nº 150499, nombre Trie E.; Nº 25765, nombre Rey; Nº 137084, nombre Despres C. G.; Nº 157386, nombre Parlato C.; Nº 152371, nombre Manoli Pas; Nº 8230, nombre Tapogna E.; Nº 157298, nombre Banco Germánico; Nº 2350, nombre Cónsul Bolivia; Nº 157299, nombre Banco Germánico; Nº 150987, nombre Siris Juan; Nº 157300, nombre Banco Germánico; Nº 151869, nombre Silva Miguel, Nº 157301, nombre Banco Germánico; Nº 7334, nombre Green M. C.; Nº 150759, nombre Maray; Nº 102437, nombre Scotti A.; Nº 150760, nombre Maray; Nº 25473, nombre Panuncio M.; Nº 91867, nombre Laurita Quencio; Nº 152370, nombre Menoli Paise; Nº 68873, nombre Colechia A.; Nº 5942, nombre Bontel; Nº 131631, nombre Mone M.; Nº 46661, nombre Wals Lapide; Nº 9075, nombre Della Camillio; Nº 23040, nombre Scheşman B.; Nº 3518, nombre Garatalo L.; Nº 153744, nombre Herz Bohde; Nº 2402, nombre Suárez A.; Nº 18409, nombre Gaguese C.; Nº 97005, nombre Pezoni; Nº 28751, nombre G. Rousa; Nº 146141, nombre Miguezere; Nº 9593, nombre R. Scayola; Nº 18363, nombre Amato A.; Nº 77249, nombre The Bradort; Nº 127336, nombre Peterson; Nº 34401, nombre Taria B. de; Nº 155629, nombre Bottini Chiarlo; Nº 155630, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 41634, nombre Bole N.; Nº 31, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 146845, nombre Perrone G.; Nº 32, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 28816, nombre Linaso F.; Nº 33, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 14640, nombre Concina E.; Nº 5433, nombre Micheli; Nº 11328, nombre Costa A.; Nº 147242, nombre Lonz; Nº 56237, nombre Salto G.; Nº 30981, nombre Flaming B.; Nº 52645, nombre Wantini B.; Nº 29897, nombre Blas L.; Nº 52727, nombre Wanlini B.; Nº 155482, nombre Puchen; Nº 47639, nombre Lelvman y Cía.; Nº 155483, nombre Puchen; Nº 56227, nombre Zulia J. A.; Nº 23467, nombre San Víctor; Nº 49744, nombre García A.; Nº 136161, nombre Samudo S.; Nº 58682, nombre Fraamali A.; Nº 135095, nombre Sons y Cía.; Nº 64558, nombre Flaming R.; Nº 25751, nombre Mancoru Francisco; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 2253, nombre Rimoti J.; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 25453, nombre Zacarías J; Nº 37917, nombre Ferrasi A.; Nº 14641, nombre Concina E.; Nº 47950, nombre Pastoni E.; Nº 7805, nombre Garreti H. G.; Nº 56040, nombre Del Río J.; Nº 151088, nombre M. Vall; Nº 42412, nombre Lunibo G.; Nº 1030, nombre Mates M.; Nº 47961, nombre Raimoti F.; Nº 123631, nombre Marini; Nº 48610, nombre Calarese; Nº 123633, nombre Marini; Nº 48611, Calarese; Nº 48612, nombre Casales; Nº 87162, nombre José López; Nº 111654, nombre O. Villares; Nº 126876, nombre Laussón G.; Nº 655, nombre O. Villares; Nº 61821, nombre Tenassio G.; Nº 656, nombre O. Villares; Nº 822, nombre Tenassio G.; Nº 657, nombre O. Villares; Nº 110203, nombre Gazano J.; Nº 30844, nombre Bonagnoli; Nº 141882, nombre Della Leza B.; Nº 845, nombre Bonagnoli; Nº 158675, nombre Miranda L.; Nº 82500, nombre Galamberti E.; Nº 24707, nombre Von Beyes y Cía.; Nº 82498, nombre Galamberti E.; Nº 56397, Gonzarzú; Nº 499, nombre Galamberti E.; Nº 180843, nombre Anchoreno y Cía.; Nº 497, nombre Galamberti E.; Nº 140966, nombre Expreso Villalonga; Nº 495, nombre Galamberti E.; Nº 103289, nombre Galli J.; Nº 492, nombre Galamberti E.; Nº 115517, nombre Van Vechi; Nº 494, nombre Galamberti E.; Nº 93183, nombre Pupo Est.; Nº 493, nombre Galamberti E.; Nº 128504, nombre Geger Lulez; Nº 496, nombre Galamberti E.; Nº 57384, nombre Gramoni G.; Nº 53042, nombre Isaura E.; Nº 130737, nombre La Imp. A. Ungaro; Nº 043, nombre Isaura E.; Nº 128417, nombre Do Pico; Nº 044, nombre Isaura E.; Nº 10385, nombre Paryes y Cía.; Nº 43124, nombre Isaura E.; Nº 74062, nombre Haymán y Cía.; Nº 125, Isaura E.; Nº 143696, nombre Rembats; Nº 126, nombre Isaura E.; Nº 137427, nombre Facio E.; Nº 126526, nombre Chaparlini; Nº 69791, nombre Librería Rca. Arg.; Nº 45746, nombre Palock A.; Nº 152372, nombre Menoli P.; Nº 18045, nombre Ratti; Nº 18046, nombre Ratti; Nº 23467, nombre Sicari; Nº 148834, nombre Martino G.; Nº 117086, nombre Stupi; Nº 117157, nombre Stupi; Nº 80913, nombre Sicadi; Nº 61545, nombre Mayano; Nº 56237, nombre Torres E.; Nº 130358, nombre Gariboli G.; Nº 1030, nombre M. Asturiz; Nº 25453, nombre Zacarías J.

v-23 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 61 ó 74 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, marca F M R, Nº 703, cantidad 1 baúl; Serie 2, nacionalidad italiano, vapor T. de Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 3, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 4, nacionalidad alemán, vapor Maland, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca S M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad holandés, vapor Ryland, procedencia Amsterdam, sin marca, Nº 5782, cantidad 1 baúl; Serie 8, nacionalidad francés, vapor A. K. Genoully, procedencia Havre, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 9, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca E M, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie 11, nacionalidad italiano, vapor Regina Elena, procedencia Génova, marca Santos Saralli, Nº 1222, cantidad 1 caja; Serie 12, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca F. Casterina, Nº 189, cantidad 1 caja; Serie 13, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Re d' Italia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 15, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, nacionalidad italia-

no, vapor Campania, procedencia Barcelona, marca J D T, Nº 89, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca C. Agata, Nº 1302, cantidad 1 caja; Serie 18, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca S A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 19, nacionalidad italiano, vapor Argentina, procedencia Génova, marca C C, Nº 593, cantidad 1 cajón; Serie 20, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 21, nacionalidad inglés, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca A. R. Beruett, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 23, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca R A R, Nº 1241, cantidad 1 balija; Serie 24, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca E M, Nº 200, cantidad 1 caja; Serie 25, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 canasta; Serie 26, nacionalidad austriaco, vapos Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 27, nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1216, cantidad 1 baúl; Serie 29, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Miguel Angelo, Nº 1348, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés. vapor R. Grange, procedencia Liverpool; sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad francés, vapor A. Jaurreguiberry, procedencia Hoove, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacinalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca F-H, Nº 1295, cantidad 1 cajón; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca M. Alvarez, Nº 639, cantidad 1 baúl; Serie 35, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 732, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad alemán, vapor FranKfurt, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 37, nacionalidad español, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 38, nacionalidad español, vapor Conde Wlfredo, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad holandés, vapor Raynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 40, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca A. Chiaranello, número 1294, cantidad 1 baúl; Serie 41, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca A S, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 42, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca J. Hamtrech, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Adolfo Bracaglio, sin número, cantidad 1 balija; Serie 45, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, sin marca, sin número cantidad 1 baúl; Serie 46, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, nacionalidad francés, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, sin marca, número 301, cantidad 1 baúl; Serie 48, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 30, cantidad 1 baúl; Serie 49, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca M C, Nº 156, cantidad 1 baúl; Serie 50, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca José Rodríguez, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 51, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N V, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Félix J. Rodríguez, Nº 2545, cantidad 1 baúl; Serie 53, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 54, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Mahiquez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 55, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 56, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Alfonso Esteves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1243, cantidad 1 balija; Serie 58, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 59, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca A D, Nº 745, cantidad 1 cajón; Serie 60, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 61, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 62, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca Juan Prieto, sin número, cantidad 1 balija; Serie 63, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F C G, sin número, cantidad 1 caja; Serie 64, nacionalidad inglés, vapor H. Water. procedencia Liverpool, marca D. Montilla. sin número, cantidad 1 caja; Serie 65, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 66, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 67, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 68, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 69, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Emilio Vila, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 70, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 71, nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca L L Y, Nº 2456, cantidad 1 fardo; Sin serie, sin nacionalidad, varios vapores, sin marca, sin número, cantidad 60 bultos.

Nota Nº 60 ó 75 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca Andrés Carmack, sin número, cantidad 1 caja; Serie 2, nacionalidad inglés, vapor Vason, procedencia New York, marca Dr. E N. Cystell, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 3, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia, Southampton, sin marca, Nº 739, cantidad 1 bolsa; Serie 4, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca C. de Michile, Nº 720, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca José P. Canderán, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, sin marca, Nº 722, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca M. C. Teneribe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 8, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 738, cantidad 1 bolsa; Serie 9, francés, vapor Magellán, procedencia Burdeos, marca Joaquín T. Carvalho, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Llovet, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 11, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Seric 12, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Jorge Osser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 13, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Uriarte, Nº 19653, cantidad 1 cajón; Serie 14, nacionalidad italiano, vavapor Ré Victorio, procedencia Génvoa, marca D, Nº 1269, cantidad 1 fardo; Serie 15, nacionalidad alemán, vapor Cap. Arcona, procedencia Hamburgo, marca F. Clarfeld, sin número, cantidad 1 sombrera; Serie 16, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca F. T. Mantaner, Nº 1247, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génova, marca B M, sin número, cantidad 2 elásticos; Serie 18, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca Carlyle Tel, Nº 16, cantidad 1 tarro; Serie 19, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 20, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca M C N, sin número, cantidad 1 caja; Serie 21, nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 690, cantidad 1 sombrerera; Serie 23 nacionalidad italiano, vapor Brazile, procedencia Génova, marca F B, Nº 3885, cantidad 1 cajón; Serie 24, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca Mis Hearne, Nº 687, cantidad 1 cajón; Serie 25, nacionalidad italiano, vapor Ré de Italia, procedencia Génova, sin marca, Nº 72, cantidad 1 bolsa; Serie 26, nacionalidad inglés, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 27, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca H. Wesley, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 29, nacionalidad alemán, vapor Konvnig W II, procedencia Hamburgo, marca V/131, Nº 1372, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, Nº 747, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca R 13, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 lío ropa; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 689, cantidad 1 cajón; Serie 35, nacionalidad argentino, vapor Juanita, procedencia Río Grande, marca A M M c D, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 37, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca A L A/3, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 38, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Angel de Porto, Nº 1359, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 40, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 692, cantidad 1 canasto; Serie 41, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca B. Giaccomo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 42, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca W. Charnley, sin número, cantidad 1 bolsa.

v-2 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. B. Co. London, Nº 3067, venido como muestra en el vapor Amazon, entrado al puerto el 26 de Febrero ppdo., y que contiene: (20) veinte kilos tejido de lana, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de 15 días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 73, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduada de la Capital, Marzo 14 de 1910.—A. M. Capurro. v-21 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. J. B. Nº 2, venido como ancomienda en el vapor «Araguaya», entrado al puerto el 24 de Febrero ppdo., y que contiene: (15) quince kilos hevillas labradas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el presente sumario Nº 23, letra I, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Marzo 11 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un fardo marca 3031 Nº 175 venido como muestras en el vapor «Amazón» y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos colchas de crochet, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 431, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 11 de 1910.—A. M. Capurro.

v-18 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión la señora Josefina Martínez de Alcanis, en su carácter de viuda, del ex Jubilado, don Francisco Alcanis.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Juliana Martínez de Mamberto, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael A. Mamberto.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. —El secretario.

v-21 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-22 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-6 abril.

Se lla[illegible] á licitación pública para el suministr[illegible] de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1910.

v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorio Nacionales, quienes prohiben en unos c[illegible] sos el aprovechamiento común de los alu viones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen den tro de los límites de una pertenencia mi nera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Exp. R-502-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Las que subscriben María y Sara Real, argentinas, solteras, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 1268, haciendo uso de los derechos que el artículo 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por los documentos adjuntos, ante el Sr. Ministro se presentan y exponen: Que en el campo de nuesta propiedad ubicado en la mitad Norte del Lote 24, Fracción B, Sección 3ª, del Territorio de la Pampa, hemos descubierto un yacimiento de sal de una superficie aproximada de 400 hectáreas que nos proponemos explotar en su totalidad, á cuyo efecto hemos determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de nuestra propiedad, y adjuntamos muestras del yacimiento que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 700 metros del borde de la salina y á 3.000 metros de la línea divisoria de los cifrados lotes

23 y 24. Autorizamos á nuestro hermano Carlos T. Real, para que en nuestra representación tramite todas las diligencias hasta la terminación. Otro si decimos: que la profesión nuestra: rentistas. Es justicia. —Sara Real, María Real.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las tres y diez pasado meridiano, con la muestra respectiva. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires.—Manifestamos que el presente pedido queda exclusivamente á nombre de María Real, propietaria del terreno donde se ha extraído la muestra. Al mismo tiempo solicitamos el desglose y entrega del título de propiedad de Sara Real, con el objeto de efectuar por separado el pedido correspondiente en terreno de su propiedad — María Real. Sara Real—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal, presentada por los dueños del suelo, Srtas María y Sara Real, quienes acreditaron por la presentación de los títulos de propiedad, la calidad que invocaban. Con la manifestación que antecede, la solicitud ha quedado en forma, debiendo entenderse que es sólo válida, para la parte del yacimiento comprendida dentro de la propiedad de la Srta. María Real, en la que está situado el punto de extracción de las muestras entregadas. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 898-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

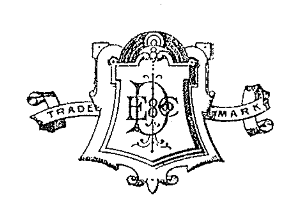
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.026



Marzo 5 de 1910.—Sociedad La Galenica.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-22 marzo.

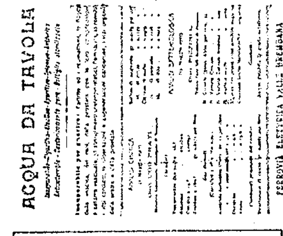
Acta No. 27.512

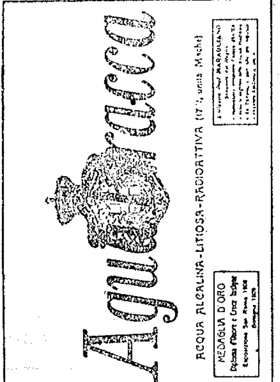


EDMOND DUPUY & Cº
COGNAC
FRANCE

Septiembre 24 de 1909.—Edmond Dupuy y Cº.—Cognac en general, clase 68 (modificada).
v-22 marzo.

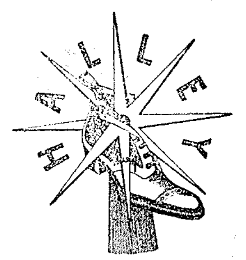
Acta No. 24.831





Noviembre 25 de 1910.—Società della Fonte Termale Bracca.—Aguas minerales, clase 69 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 29.112



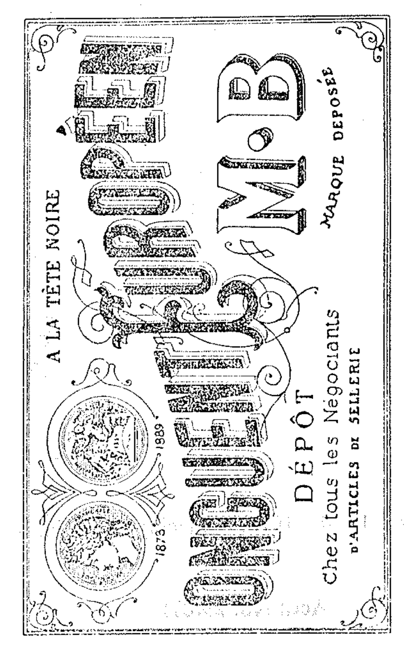
Marzo 14 de 1910.—A. Ferro y Cía.— —Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta No. 29.113

"Vichoides"

Marzo 14 de 1910.—Aerators Limited. Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta No. 29.114



Marzo 15 de 1910.—Alberto Prumieres. Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta No. 29.115

"La Réjjane"

Marzo 15 de 1910.—Julio Souza y Cía. —Artículos de las clases 44 á 58 y 76.
v-22 marzo.

Acta No. 29.111

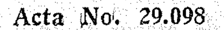
"Sopa de Nieve"

Marzo 14 de 1910.—Miguel y Llopis.— Artículos de las clases 1, 62, 65, 66 y 70.
v-21 marzo.

Acta No. 28.239

"Cetrarca"

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.— Artículos de la clase 79 (substituída).
v-22 marzo.

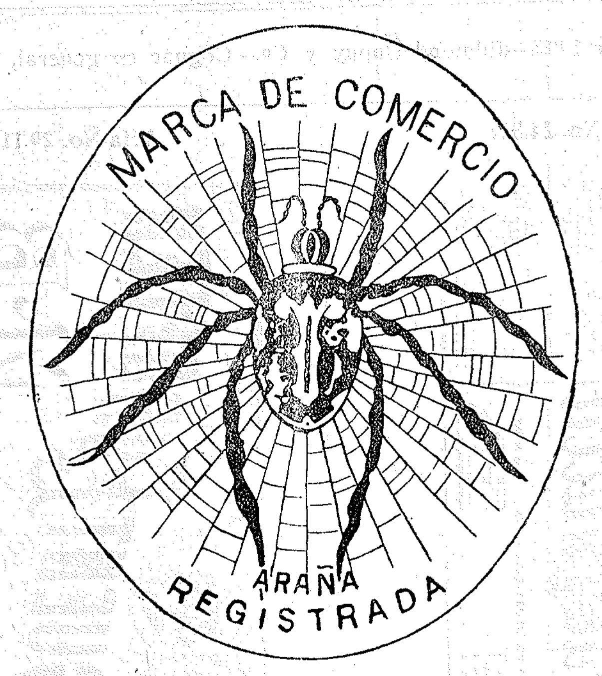


Acta No. 29.098



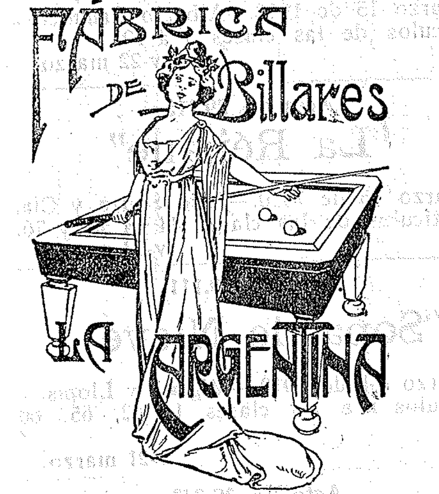
Marzo 11 de 1910.—José Cundari. — Aceites, clase 64.
v-18 marzo.

Acta No. 29.102



Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.071



Marzo 10 de 1910.—Fernández y Bernad.—Artículos de las clases 36, 60 y 74.
v-17 marzo.

Acta No. 29.077

EL PAÑUELO HIGIENICO



Marzo 10 de 1910.—Plaut y Cía.—Pañuelos en general, clase 49.
v-17 marzo.

Acta No. 29.085

"La Preferita"

Marzo 11 de 1910.—Molinari, Sobrino y Cía.—Artículos de las clases 18 y 22.
v-18 marzo.

Acta No. 29.075

"El Siglo XX"

Marzo 10 de 1910.—Juan Menna.—Artículos de la clase 53.
v-17 marzo.

Acta No. 29.070

"Nick Carter"

Marzo 10 de 1910.—Rodolfo de Puga.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 28.295



Diciembre 15 de 1909.—Manuel Marcos.—Guantes en general, clase 52 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 29.067

"Prince"

Marzo 9 de 1910.—Ernesto O. Crocker.—Suspensores ó tiradores para pantalones y ligas para medias, clase 52.
v-17 marzo.

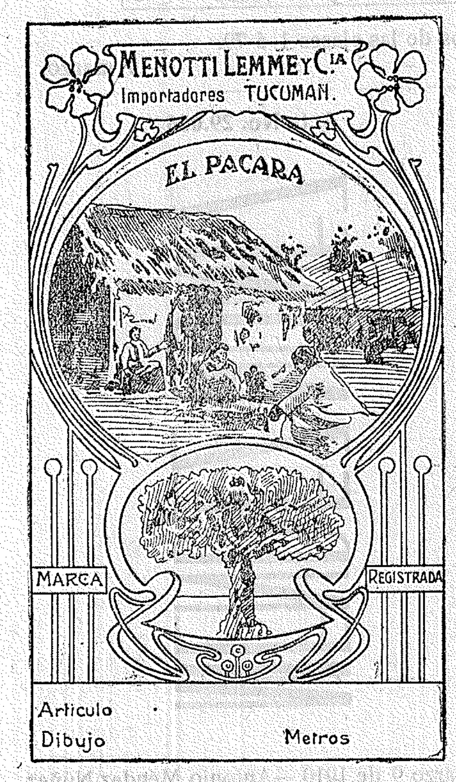
Acta No. 29.087



Marzo 11 de 1910.—Wilkinson, Rodríguez, Pelliza y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.088



Marzo 11 de 1910.—Menotti Lemme y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 61 á 71.

v-18 marzo.

Acta No. 29.089



Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

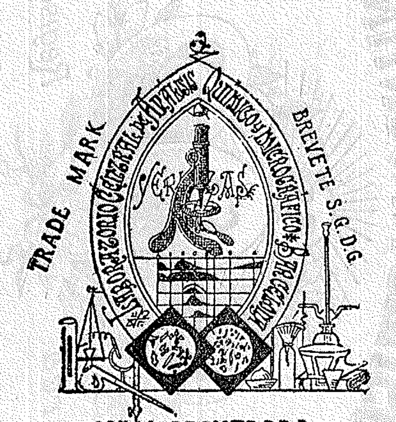
Acta No. 29.090



Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.091



Marzo 11 de 1910.—Modesto Casals.—Artículos de las clases 58, 69 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.097



Marzo 11 de 1910.—C. Lafeuillade.—Artículos de la clase 68.

v-18 marzo.

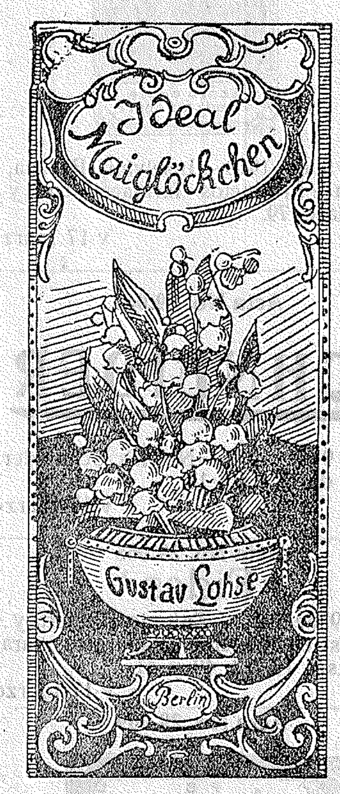
Acta No. 29.099

"Fee Caprice"

Marzo 11 de 1910.—Gustav Lohse. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.100



Marzo 11 de 1910.—Gustav Lahse. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.094



Marzo 11 de 1910.—Carreras y Lascano.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.

v-18 marzo.

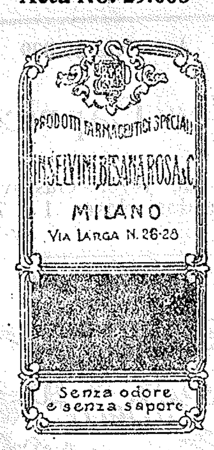
Acta No. 29.086

"Old Dutch Cleuser"

Marzo 11 de 1910.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta No. 29.068



Marzo 9 de 1910.—Inselvini, Besana, Rosa y Cía.—Productos farmacéuticos y químicos, clase 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.064

SCHNEIDER

Marzo 9 de 1910.—Nicolás Schneider. — Artículos de la clase 17.
v-17 marzo.

Acta No. 29.065

"Fides"

Marzo 9 de 1910.—Antonio Brunetti y Cía. —Envases en general y aparatos para sifones, clases 19, 22, 40 y 41.
v-17 marzo.

Acta No. 29.069



Marzo 9 de 1910.—P. Bauer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.079

"Redio"

Marzo 10 de 1910.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 marzo.

Acta No. 29.101

"Lyng"

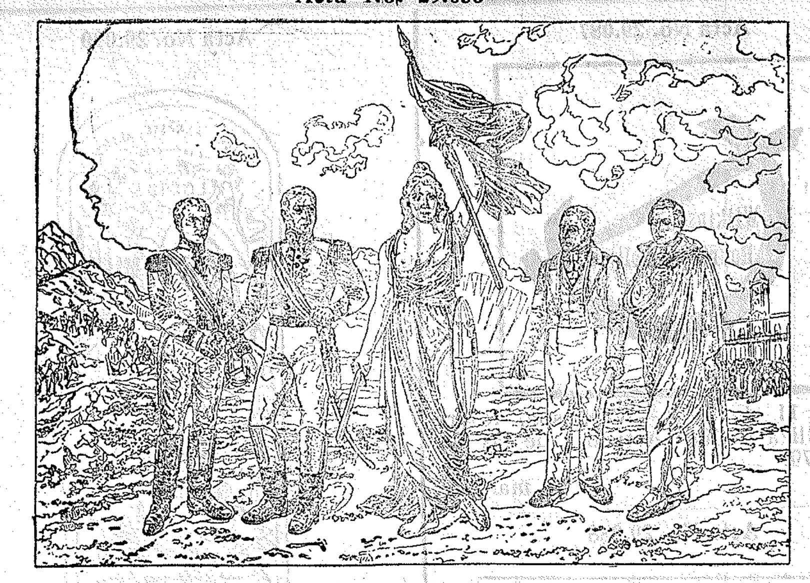
Marzo 12 de 1910.—George Mc. Clenahan.—Artículos de las clases 62 á 66
v-19 marzo.

Acta N . 29.110

"Matagarra"

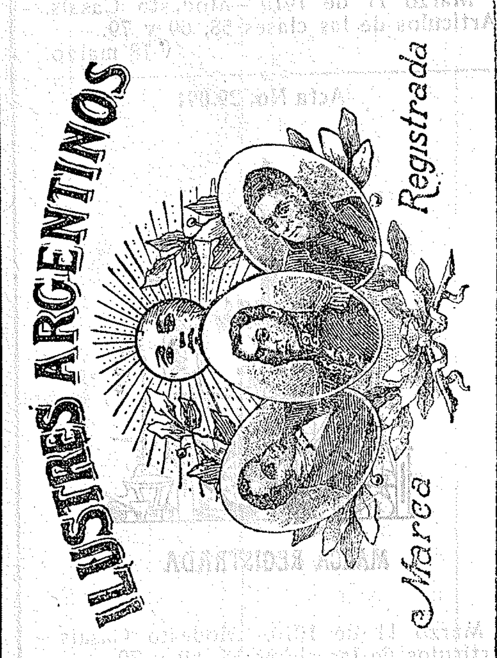
Marzo 14 de 1910.—Belarmino García. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta No. 29.053



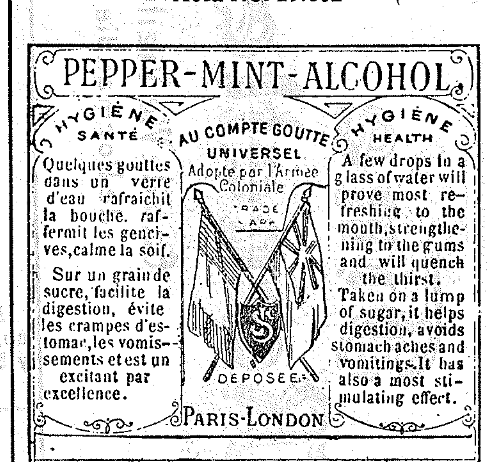
Marzo 8 de 1910.—S. Bruck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 26.863



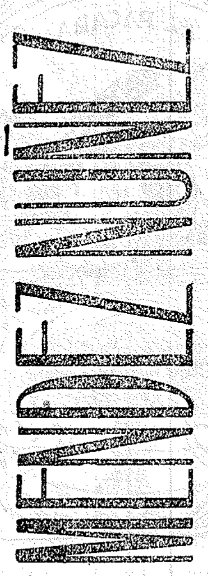
Julio 24 de 1909.—Juan Lasserre. — Artículos de las clases 1 y 61 á 70 (modificada).
v-17 marzo.

Acta No. 29.062



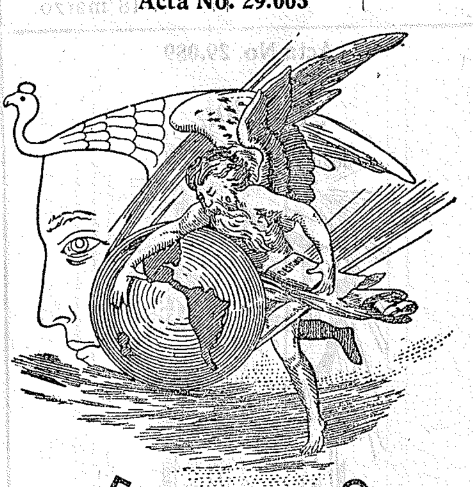
Marzo 9 de 1910.—Bisellach y González.— Artículos de la clase 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.066



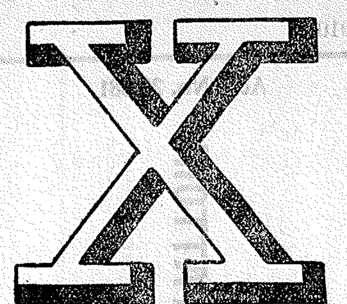
Marzo 9 de 1910.—Antonio Méndez Núñez. —Artículos de las clases 65 y 66.
v-17 marzo.

Acta No. 29.063



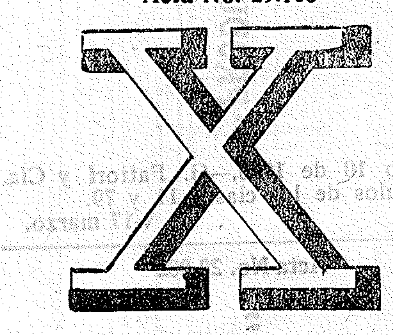
Marzo 9 de 1910.—Salvador Niseggi é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 marzo.

Acta No. 29.105



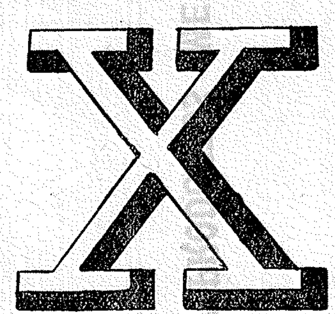
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.106



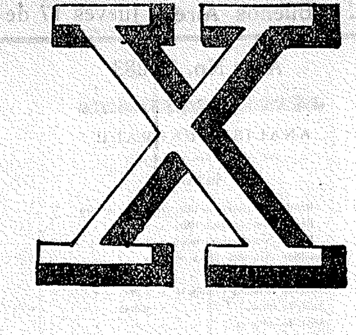
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.107



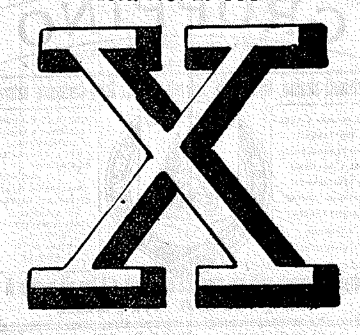
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.103



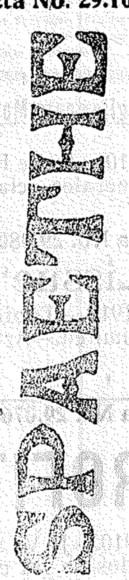
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.104



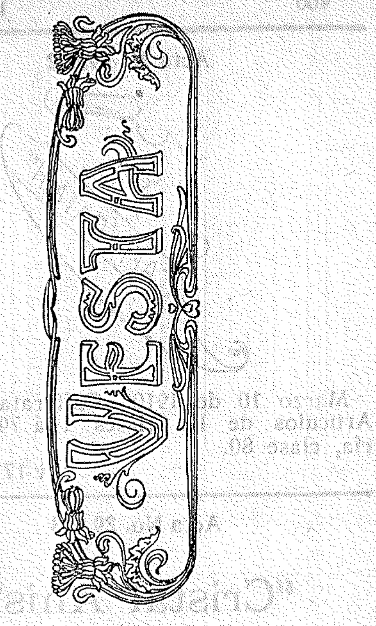
Marzo 12 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-19 marzo.

Acta No. 29.109



Marzo 12 de 1910.—Wilhelm Spaethe. —Artículos de la clase 76.
v-19 marzo.

Acta No. 29.092



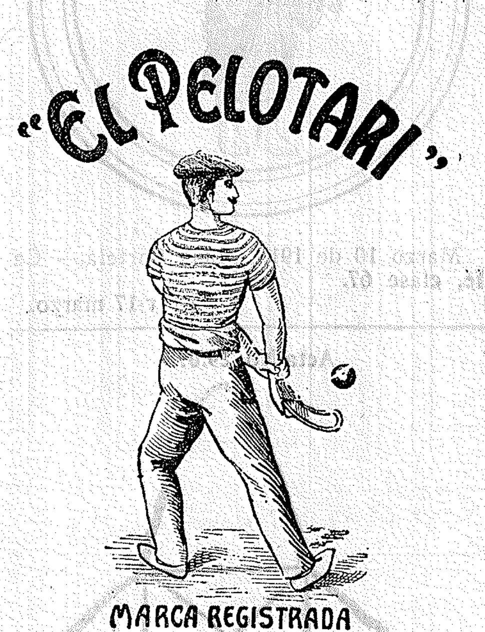
Marzo 11 de 1910.—Oddone Hnos.—Artículos de las clases 16 y 28.
v-18 marzo.

Acta No. 29.096

"Artura"

Marzo 11 de 1910.—James R. Loomis.— Artículos de las clases 11, 39, 41, 72, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-18 marzo.

Acta No. 29.093



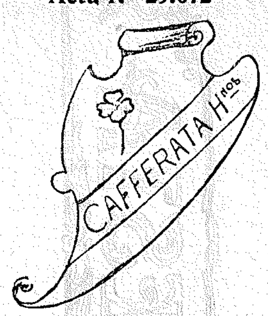
Marzo 11 de 1910.—Juan G. Concepción. —Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta No. 29.095

"Trrraquete"

Marzo 11 de 1910.—Baltasar Nosotti.— Artículosd e las clases 65 y 66.
v-18 marzo.

Acta N 29.072



Marzo 10 de 1910.—Cafferata Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 marzo.

Acta No. 29.073

"Cristal Anis"

Marzo 10 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 marzo.

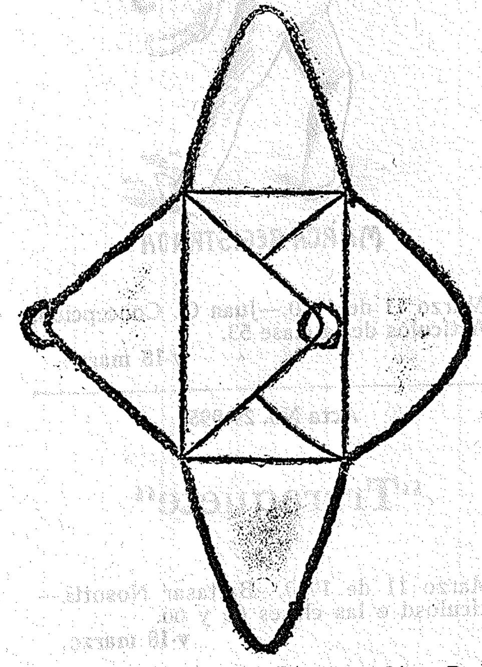
Acta No. 29.084



Marzo 10 de 1910.—Luis Portela.— Café, clase 67.

v-17 marzo.

Acta No. 29.078



Marzo 10 de 1910.—Plaut y Cía.—Pañuelos en general, clase 49, (envase).

v-17 marzo.

Acta No. 29.083

ANALISI GENERALE

dell' illustre Chimico Professore

A. MENOZZI

Residuo complessivo a 105°	Gr.	0,256	per litro
Residuo complessivo a 180°	»	0,244	»
Residuo complessivo a fuoco	»	0,170	»
Anidride carbonica libera e semi combinata	»	0,158	»
Anidride carbonica combinata	»	0,084	»
Anidride silicica	»	0.0145	»
Anidride solforica	»	0,011	»
Cloro		0,004	»
Jodio	»	0,032	»
Ossido di calcio	»	0,083	»
Ossido di magnesio	»	0.025	»
Ossido di potassio	»	0,004	»
Ossido di sodio	»	0.011	

Bottiglie e tappi sterilizzati.

MEDAGLIA D'ARGENTO

II.° Congresso Internazionale di Terapia Fisica - ROMA 1907



UNICOS IMPORTADORES — Para la República Argentina
CRAVERI, TAGLIABUE Y CIA. - BUENOS AIRES
UNICOS CONCESIONARIOS — Para la República Argentina
DOYHENARD, ARREDONDO Y CIA. - BUENOS AIRES

ANALISI CHIMICA

del Prof. Dr DEODATO TIVOLI

Perito Chimico Igienista.

Alcalino-Magnesiaca e Litiosa leggermente jodurata e ricca di gas carbonico.

Reparto Microscopico-Batteriologico

Dr ALESSANDRO PRATI

Perito Medico Igienista.

In base al reperto microscopico-batteriologico ottenuto dichiaro l'Acqua della Fonte di Groppino

PURISSIMA.

Ho potuto constatare pienamente, e l'azione diuretica dell'Acqua della Fonte di Groppino, e quella benefica di risveglio e di eccitamento della funzione digestiva.

TOMASINI D. AGOSTINO.

Imbottigliamento Moderno

Marzo 10 de 1910.—Delle Fonte de Groppino.—Aguas minerales, clase 69.

v-17 marzo.

Acta No. 29.080

"Lissue"

Marzo 10 de 1910.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-17 marzo.

Acta No. 29.076

PROFIT.

Marzo 10 de 1910.—J. V. Svensons Motorfabrik.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 á 25, 38 y 39.

v-19 marzo.

Acta No. 29.108

"Hilarion"

Marzo 12 de 1910.—Menzies Neild y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta No. 29.081

"PRODUCTOS MEDICINALES FATTORI"

Marzo 10 de 1910.—G. Fattori y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 marzo.

Acta No. 29.082

"PRODUCTOS MEDICINALES FAVILLI"

Marzo 10 de 1910.—Giuseppe Favilli.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 marzo.

Acta No. 29.074

"Royal Orange"

Marzo 10 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional